EL LITORAL

Año XXXII — No. 9080 | Precio del ejemplar: 20 centavos | SANTA FE, viernes 26 de agosto de 1949 | Edición de 16 páginas

POR 96 VOTOS CONTRA 28 LA C. DE DIPUTADOS APROBÓ EL PACTO COMERCIAL CON G. BRETAÑA

La sesión finalizada hoy duró exactamente 44 horas, 20 minutos. Fué girado a comisión el proyecto sobre nacionalización del petróleo. El cuerpo dispuso investigar las denuncias hechas por el diario "Democracia"

BUENOS AIRES, 26. — La Cámara de Diputados de la Nación después de tres jornadas ininterrumpidas aprobó el convenio comercial con Gran Bretaña e Irlanda del Norte recientemente firmado en esta capital.

Ha sido ésta la sesión más extensa en la historia del Congreso argentino y supera en muchas horas a la realizada los días 27 y 28 de junio de 1923 que se extendió por espacio de 29 horas y media. Cabe señalar que no hubo en este debate muchos oradores pero sin que los discursos adquirieron una extensión poco usual a tal punto que el promedio por orador fué de cuatro horas y media.

Congreso, y acompañado por funcionarios superiores de las Cámaras se dirigió a la galería reservada, ubicándose en el palco de honor, desde donde escuchó durante dos horas a varios oradores y asistió a más de una incidencia interesante.

Se reanuda la sesión

Después del breve cuarto intermedio a las 23.30 se reanudó la sesión. Inició su exposición el diputado radical Sr. Zavala Ortiz quien hizo un análisis detenido del convenio, principalmente del artículo 6o. del que dijo que presenta contradicciones pues por un lado fija el derecho argentino a reservarse hasta el 15 por ciento

precio remunerativo que se había estimado en alrededor de dos pesos el kilogramo. Finalizó dejando sentado que el radicalismo disiente en forma fundamental con la posición del Poder Ejecutivo en esto de las negociaciones con Gran Bretaña.

Una aclaración

A continuación el Sr. Treviño, peronista, hizo manifestaciones para dejar aclarada la cuestión suscitada en el curso del debate y que se refiere a expresiones del Sr. Zavala Ortiz acerca de la postura del ministro de Aeronáutica, brigadier Ojeda, con respecto a declaraciones que, según publicaciones periodísticas, hizo el ca-

(Pasa a página 2a.)

Ha sido designado el nuevo gabinete panameño

PANAMA, 26 (UP) — El presidente interino Daniel F. Chanis, hijo, tomaría medidas para proceder a la amnistía de todos los presos políticos. Así lo comunicó después de anunciar la formación de un nuevo gabinete en el cual sólo se mantienen tres miembros del anterior, que renunció ayer.

La acción se produjo dos días después de la muerte del presidente Domingo Elías Arosemena, quien se desempeñó menos de un año en su mandato de cuatro. El nuevo gabinete es el siguiente:

Interior y Justicia, Abilio Bellido; Tesoro, Ramón Jiménez; Salud Pública y Acción Social, Dr. Santiago Barraza; Agricultura y Comercio, Avelino Arrocha Graell; ...

En Finlandia se hacen gestiones de paro general

En sesión secreta el Senado prestó acuerdo a varios magistrados

Exhortó a una mayor cooperación europea un delegado inglés

Reanudóse en Moscú la conferencia por la paz

LA PROXIMA CONFERENCIA FINANCIERA TRIPARTITA

WASHINGTON, 26 (UP). — Refiriéndose a la conferencia financiera que se celebrará en esta capital a partir del 6 de setiembre próximo entre los representantes de los gobiernos de Estados Unidos, Gran Bretaña y Canadá, los peritos en finanzas afirmaron que Estados Unidos debe asumir en ella la posición que ocupaba el Reino Unido en el siglo XIX como principal fuente del mundo de capitales para inversiones, aunque tales aventuras ofrezcan ciertos riesgos y rindan un poco menos de lo que esperan los inversores.

Los citados observadores restaron importancia a los resultados posibles de las conversaciones entre Bevin, Cripps, Acheson y Snyder, ...

inmediata de contener temporariamente el drenaje de las reservas británicas. Respecto a las reservas, la situación de Gran Bretaña fue calificada de "sumamente grave" y se especifica que "si no se modifica la actual política" las reservas británicas "desaparecerán" en un lapso no superior a dos años.

Los peritos hicieron referencias al éxito de Gran Bretaña en lo referente al aumento de sus exportaciones más allá del nivel de preguerra y calcularon que si al Reino Unido pudiera hacerlo con el equivalente de 2.000.000.000 de dólares de ingresos anuales en concepto de inversiones en el extranjero, perdidos a consecuencia de las dos guerras mundiales, la crisis no ...

GRAN BRETAÑA TENDRIA QUE ABOLIR EL SERVICIO MILITAR

Juzga la situación en nuestro país un periódico británico

Fué botada la nave "Eva Perón"

El tribunal denegó una petición de la defensa de Manstein

Los efectos del acuerdo anglo-argentino

Inicióse la discusión del caso de Haya de la Torre

Tito amenaza a Rusia con pasar el caso a la UN

BELGRADO, 26 (UP). — Informantes comunistas de jerarquía revelaron hoy que posiblemente Yugoslavia tratará de hacer rendir cuentas a la Unión Soviética ante las Naciones Unidas si Moscú continúa su "intolerable intromisión en los asuntos internos de este país".

Se expresó en esos círculos que el párrafo final de la última nota yugoslava al Kremlin, el que se refiere a "las obligaciones internacionales ...

Yugoslavia habría obtenido ventajas

El gobierno de Chile exoneró a dos cónsules de filiación comunista

Sugerencia de estudiantes chilenos

Fueron indultados tres aviadores de la Unión

Refútase la versión de que China intentara pactar con la Unión Soviética en 1945

Nueva política para Extremo Oriente

La alianza del Pacífico

Recia lucha se libra en los montes Grammos

Diputados aprobó el convenio comercial con Gran Bretaña

(Viene de página 1a.)

[illegible]

Discurso del señor Balbín

[illegible]

Aprobóse el convenio con Gran Bretaña

[illegible]

JOSE AND TITO

por FLAX

Sintió un amor fraternal
por el gato en el pasado,
y ahora es su odiado rival.
Como tema es ideal
para un dibujo animado.

Acción de empleados y obreros para cobrar sus sueldos

[illegible]

Causó víctimas y daños una explosión en Oruro

[illegible]

Un submarino de E. U. explotó y se hundió en aguas del Artico

[illegible]

Las compras chilenas de trigo argentino

[illegible]

Otro huracán azota la costa de Florida

[illegible]

El P. E. ha autorizado la exportación de una partida de diesel - oil

[illegible]

El ciclista argentino J. Clodomiro Cortoni se adjudicó hoy una serie

[illegible]

Pascal ganó la serie de repechaje

[illegible]

Intento para cruzar el canal de La Mancha

[illegible]

No podrá viajar a la ciudad de Rosario el embajador de Brasil

ROSARIO, 26. — El embajador del Brasil ha postergado la visita que debía realizar mañana a esta ciudad, con motivo de encontrarse en la metrópoli el ministro de Agricultura de su país.

Asamblea de empleados de comercio

[illegible]

La venta de diarios y revistas

[illegible]

Un proceso por robo de morfina

[illegible]

Campeonato nacional de tiro policial

[illegible]

Autorización a la Dirección de Agua y Energía

[illegible]

La exportación de vehículos automotores

[illegible]

Dióse a publicidad un discurso del Gral. Perón

[illegible]

Hoy ha sido total la paralización en el puerto de Bs. Aires

[illegible]

ENTRE RIOS

Visitará C. del Uruguay el ministro de Obras Públicas de la Nación

[illegible]

Asumió el cargo un funcionario

[illegible]

Cooperativa del personal ferroviario

[illegible]

Viaje del delegado de Trabajo y Previsión

[illegible]

Casos de viruela

[illegible]

Recital

[illegible]

Asociación Dante Alighieri

[illegible]

Sociedad de Obreros Sastres y Afines

Se comunica al Gremio que por acuerdo con la parte patronal, el Convenio Nacional No. 28 entrará a regir en nuestra Ciudad, con retroactividad del 1o. de julio ppdo.

El primer mes de aumento, será retenido por los Sres. patrones para depositarlo a la orden del Sindicato en el Banco de la Nación Argentina.

Pida informes en nuestra Secretaría todos los lunes de 21 a 23 hs. San Jerónimo 1798.

LA COMISION ADMINISTRATIVA

AGOSTO 27 SABADO

HOMENAJE A LA VANGUARDIA

27 DE AGOSTO DE 1947 — 27 DE AGOSTO DE 1949

2 años de clausura

Ayude a saldar el déficit de $ 422.000 que originó la clausura de "La Vanguardia". Adquiera el álbum de "La Vanguardia", ejemplar $ 20.- Pedidos: Urquiza 1792. T. E. 14939.

Diario El Litoral - Proyecto Hemeroteca Digital - Archivo General de la Provincia de Santa Fe / CFI - Año 2007-2008

EL LITORAL
Fundado el 7 de agosto de 1918
por don Salvador Caputto
Reg. de la propiedad intelectual [illegible]
SANTA FE, AGOSTO 26 DE 1949

Escasez de drogas y medicamentos

En los últimos tiempos se ha agravado la escasez de ciertas drogas y medicamentos, lo cual crea un serio problema en los establecimientos hospitalarios y, por consiguiente, con relación al tratamiento de los enfermos. A ello debe agregarse que, a pesar de las medidas que se han adoptado últimamente, no se ha normalizado la provisión de películas radiográficas, ya que la escasez de las mismas se sigue manifestando en forma que no deja de causar las consiguientes preocupaciones. En estas condiciones se resiente una de las actividades fundamentales del país, como es la atención sanitaria y el cuidado de la salud de la población.

La notoria escasez de ciertos elementos de curación, entre los que figuran algunos que en la actualidad no admiten sucedáneos porque son los únicos indicados por la ciencia médica para el tratamiento de ciertas enfermedades, crea un problema de orden económico y social que debe merecer preferente atención de parte de las autoridades pertinentes. De esta situación resulta afectada principalmente la gente de escasos recursos financieros, porque a los establecimientos donde acude no se la puede proveer, por carecer en muchos casos de los medicamentos que necesita, de donde resulta inútil que se le acierte en el diagnóstico de la enfermedad y debe resignarse a saber que la aqueja el mal, pero no tiene a su disposición los elementos necesarios para su curación, ya que tampoco le resulta posible adquirirlos de su propio peculio a los precios elevados que actualmente se exigen por las medicinas, a lo cual contribuye sin duda la escasez que en cierto grado favorece la acción de los especuladores, que encuentran la forma de eludir las disposiciones legales y administrativas en vigor para reprimir las alzas de precios.

Se trata de una situación que urge regularizar. Muchas de las drogas cuya escasez se advierte en forma tan persistente que va tomando el carácter de permanencia, dependen de la importación y su introducción al país, por consiguiente, está sujeta a las normas que al efecto dicta el gobierno de la Nación. Sería cuestión de que aquella autoridad acuerde las preferencias que reclama el destino que tienen los productores aludidos, teniendo en cuenta que se trata del primordial problema de la salud de los habitantes; facilite la introducción de acuerdo con las necesidades normales de la elaboración y consumo y ejerza una fiscalización adecuada para asegurar la normal provisión donde la misma es más necesaria y debe ser permanente.

El problema, como decimos, afecta principalmente a la gente de modestos recursos, para la cual en muchos casos resulta ilusoria la adquisición de determinados medicamentos, sobre todo para los enfermos que deben acudir a los establecimientos públicos o privados de atención de las personas de escasos o ningún recurso para afrontar las consecuencias de una enfermedad. La falta de ciertas medicinas, así como de películas radiográficas, crea en esos establecimientos problemas de cierta gravedad, ya que los servicios que deben prestar se resienten y resultan en muchos casos ineficaces, cuando no se cuenta con los elementos necesarios para la atención integral del paciente, así como conspira contra la eficiencia asistencial la inferior calidad de algunos medicamentos que se lanzan a la venta en condiciones que desvalorizan su real eficacia terapéutica.

La escasez de ciertas drogas y medicamentos, constituye, por consiguiente, un problema en nuestro país, que se advierte a diario y las medidas previsoras adoptadas en algún sentido por las autoridades competentes deben ser completadas con un estudio a fondo del asunto, con vistas a una permanente y definitiva solución.

Transporte de ganado por agua

La habilitación de un desembarcadero de hacienda en el puerto de Rosario, por cuya inauguración ha interesado la Confederación de Asociaciones Rurales del Centro y Litoral Oeste, al mismo tiempo que resolverá el problema del arreo de los animales enviados por vía fluvial a esa plaza, lo que hasta ahora se ha venido haciendo en forma primitiva y peligrosa, habrá de resultar provechoso para la ganadería del litoral. Puede servir de estímulo, en efecto, para un mayor uso de este medio de transporte, siempre que se construyan instalaciones análogas en otros puertos del litoral, especialmente en el norte y que el gobierno preste su apoyo a la navegación fluvial.

En repetidas ocasiones, al ocuparnos de este problema, hemos dicho que no se concebía que una provincia con un litoral tan extenso como Santa Fe, no hubiese procurado fomentar el uso de la vía fluvial para el transporte del ganado, sobre todo cuando la escasez de material rodante ferroviario ha creado a los productores inconvenientes muy difíciles de resolver. La ganadería del litoral se hubiese beneficiado considerablemente con ello, pues aparte de que se hubiesen allanado muchas dificultades para el envío de los animales a las plazas de consumo, se hubieran realizado importantes economías en los fletes. El transporte fluvial reúne ventajas importantes, dignas de ser tenidas en cuenta, no sólo en interés de los productores, sino de la propia economía nacional. El envío por tren a grandes distancias, al mismo tiempo que agota a los animales, produciéndole también machucones y lesiones que disminuyen el valor y la calidad de la carne, suele ocasionar otros inconvenientes y trastornos que no se observan en el transporte fluvial.

El hecho de que las empresas frigoríficas utilizan con preferencia el transporte fluvial para el envío de los animales de su propiedad, o los que adquieren directamente en las estancias y que el mismo criterio hayan adoptado las principales compañías ganaderas, señala por sí mismo las ventajas del sistema. En cambio los productores particulares se ven en la necesidad de utilizar otros medios de transporte más onerosos, porque no ha habido interés en los gobiernos por fomentar aquellos que por las ventajas que ofrecen en todos los órdenes, deberían usarse con preferencia en estos casos.

El transporte de las haciendas por vía fluvial merece ser estimulado, a cuyo efecto la provincia podría tomar a su cargo la construcción de embarcaderos en distintos lugares estratégicos del litoral, especialmente en el norte y solicitar a las autoridades nacionales el establecimiento de servicios regulares de embarcaciones destinadas a ese fin. En la provincia de Entre Ríos y en Buenos Aires se ha ensayado con éxito el uso de embarcaciones a fondo plano y hasta se han transformado en chatas barcazas de desembarco adquiridas en el extranjero. Todo lo cual señala que la iniciativa es viable y que sólo requeriría ser puesta en marcha para que prospere.

La provincialización de hospitales

La reciente jira por los departamentos del sur habrá permitido al ministro de Salud Pública verificar las condiciones en que se desenvuelven en general los hospitales que funcionan bajo la dependencia de su departamento, con lo cual las visitas realizadas han de resultar beneficiosas para el futuro desenvolvimiento de aquellas instituciones apenas el gobierno de la provincia se disponga a llevar a los mismos todos aquellos elementos técnicos y recursos necesarios para una eficiente atención de los servicios que deben prestar. Nos parece acertado el procedimiento del titular de la cartera de hacer estas visitas que permiten comprobaciones personales de parte de quien está llamado a resolver una serie de problemas que atañen al eficaz funcionamiento de los establecimientos hospitalarios de su dependencia, con lo cual se prescinde de los lentos y deficientes trámites burocráticos y se va al conocimiento directo de las necesidades que deben ser subsanadas. Una jira similar por los departamentos de la zona norte de la provincia permitirá al ministro tener una visión completa de las condiciones en que funcionan los establecimientos de su dependencia para tener las bases indispensables para un plan de acción adecuado.

Durante la administración anterior, el gobierno de la provincia inició una política que hemos considerado acertada, en lo que respecta a la iniciativa de tratar de provincializar los hospitales particulares que venían funcionando en las condiciones más precarias debido a que las entidades que los sostenían y administraban habían llegado a un punto de impotencia en lo tocante al sostenimiento de los servicios, el mayor costo de los artículos y los altos sueldos que, como consecuencia del encarecimiento de la vida, estaban obligados a pagar. Esa corriente de oficialización de los hospitales, fué interrumpida en virtud de un decreto de la intervención federal, basado en ciertas razones de economía que a nuestro juicio no debían invocarse tratándose de marchar hacia una mayor eficiencia de los servicios sanitarios, que era lo que se perseguía dentro de un criterio que buscaba la unificación de recursos y de orientación técnica, mediante la coordinación de la asistencia médica y hospitalaria.

Sería importante que las actuales autoridades de salud pública examinaran la situación. Muchos fueron los establecimientos privados que se incorporaron a la administración sanitaria provincial con lo cual se trataba de mejorar la situación de esas instituciones e incorporarlas al plan de coordinación de los servicios asistenciales. Son muchos los hospitales privados existentes cuyas condiciones de funcionamiento son muy deficientes; que carecen de recursos para hacer frente a los gastos que demanda su sostenimiento y cuyos servicios adolecen de toda suerte de fallas a pesar de la preocupación y el esfuerzo de los administradores y personal de profesionales. A ello contribuye, además de los factores señalados, el escaso apoyo que reciben del Estado, cuya contribución económica para el desenvolvimiento de los aludidos establecimientos no ha sido aumentada en proporción con las crecientes exigencias derivadas del aumento constante de los gastos.

Pero es indudable que la incorporación de hospitales a la sanidad provincial debe producir los efectos que se persiguen y traducirse en una inmediata reorganización y mejora de los servicios y su ampliación, mediante la dotación de los recursos económicos y técnicos necesarios para colocarlos en un alto nivel de eficiencia y de perfecta coordinación. Por eso, si bien debe de mantenerse el criterio de la provincialización, bueno resultaría también tener en cuenta la experiencia recogida con relación a los establecimientos ya incorporados hace tiempo para no incurrir en errores, pues es sabido que no se han cumplido íntegramente las finalidades perseguidas. Los servicios no han sido ampliados en la medida de lo necesario; no se advierte que haya progresado la eficiencia de esos establecimiento ni ampliado su radio de acción dentro de la política de coordinación que debía seguirse, situación ésta que debe ser encarada por las autoridades.

Casa Gris

El gobernador ofreció una comida íntima

Anoche el gobernador en el Ritz Hotel, ofreció una comida íntima; el ing. Caesar acompañado por su señora Carmen Rey de Caesar, agasajó al vicegobernador Dr. Alvaro González y señora María Florinda de González; los ministros doctores Fornari, Lavagna, Hapela y señoras; ing. Sobrino Aranda y Vilamajó, y el secretario general de la gobernación Cap. de fragata retirado L. Vázquez.

Las actividades del día

A las 7.30 se hizo presente hoy el ingeniero Caesar en su despacho; después de firmar numerosos expedientes y decretos, conversó con varios de los ministros y acordó algunas audiencias.

Por los ministerios

El ministro de Gobierno y Culto doctor Orlando Fornari, recibió a los senadores Felipe Gorgoglione, Juan Manino, José D. Donatti y Raúl D. Brito, diputados Mario Amado, Angel A. Brovelli, Rafael Vasilievich, Angel Muchiutti, Federico Pintos, Pedro Rosa Juan C. Aguirrezabal, Gregorio Bianchi.

El ministro de Justicia [illegible] Hapela recibió a los senadores Brito y Di Donatti; a los diputados Brovelli, Pintos, Juan P. Moittier, Alfredo Noresi y M. A. Amado, y a una delegación de la Confederación General del Trabajo.

El vicegobernador

El doctor Alvaro González recibió en su despacho de la Cámara de Senadores a varios legisladores; acordó después algunas audiencias.

Adhesiones al ministro de Salud Pública

El presidente del Partido Peronista en Cañada Rosquín, dep. San Martín, ha enviado un telegrama al gobernador de la provincia solidarizándose con el ministro de Salud Pública.

Inspección de Soc. Anónimas

Se ha aconsejado la aprobación de los estatutos presentados por la Sociedad Droguería Colmena Farmacéutica, de Rosario.

Se autorizó la publicación de balances de las SS. AA., Policlínico del dep. San Martín; Compañía de Exportaciones de Cereales; Frigorífico Mariel, y N. A. Casabianca Ltda.

Notas

La nueva Europa

En reuniones ministeriales o diplomáticas y en asambleas de legisladores de distintas nacionalidades, se procura en estos días estructurar una nueva Europa, o mejor dicho, una nueva media Europa federal y económicamente unida. Más que otras razones de orden idealista o práctico la que prima en dichos conciliábulos es la de crear un baluarte suficientemente fuerte para oponerlo a la expansión del socialismo, que se ha apoderado ya de las tres cuartas partes del continente. Para lograrlo y para hacer que la idea de la Unión Occieuropea conquiste el espíritu de las masas, se echa mano de todos los recursos posibles para exaltar el amor a la libertad y el individualismo tradicional de los pueblos que dieron origen a la llamada cultura occidental y son depositarios de ésta, cuya más preciosa manifestación en el terreno de las ideas políticas es la democracia electoral, con sus clásicas luchas de partidos y su tolerancia para con todas las opiniones pacíficamente profesadas.

Desgraciadamente, la situación económica de las naciones del Occidente europeo es más bien aflictiva, pese a la condicionada ayuda en dólares, mercancías y equipos de toda clase prestada por los Estados Unidos. Una gran parte de esa ayuda consiste en armamentos y municiones, que servirán para defender a las susodichas naciones contra cualquier intento soviético de avanzar hacia el Mediterráneo o el Atlántico; pero que no mejoran las perspectivas industriales o comerciales de aquéllas ni aseguran, por consiguiente, más favorables condiciones de vida a los trabajadores.

Los estadistas, hombres de negocios o simples entusiastas del ideal de una Paneuropa circunscripta por el momento a los estados en que la democracia y el liberalismo económico no han sido abolidos, consideran, y con razón, que una de las principales causas de la anemia económica europea es la división del territorio continental en numerosas naciones que compiten entre sí para aumentar su clientela, sacrificando a este objetivo otras conveniencias menos inmediatas y, desde luego, perjudicándose mutuamente. El bloque de naciones socialistas, —con la sola excepción de Yugoeslavia, que intenta romper el cerco— parecen tener una economía solidaria, así como tienen una política solidaria bajo la férula de Moscú. Esto les proporciona una unidad y una fuerza de que carecen las naciones democráticas del Oeste de Europa. Bien es verdad que éstas se hallan respaldadas por la fabulosa potencia industrial, financiera e incluso militar de los Estados Unidos, la más conocida antes en la historia. Pero ello no basta para tranquilizar el espíritu de los estadistas, financieros e industriales europeos frente a las amenazas del comunismo, que puede ganar las masas en sus propios países, en caso de que no se revitalicen los negocios y aumente el bienestar general. Para conseguirlo es para lo que se gestiona la Unión Occidental Europea. Sin embargo el parto de dicha federación se presenta muy difícil, pues hay naciones, como Gran Bretaña, temerosas de que, si aquélla nace y tiene éxito, su papel predominante habrá concluido para siempre y sus industrias declinarán día tras día.

Municipales

Mañana estarán abiertos medio día los mercados

De acuerdo con el feriado de mañana, las autoridades municipales han dispuesto que los mercados permanezcan abiertos medio día, lo mismo que el domingo.

De manera que los vecinos podrán proveerse mañana hasta las 12 y el domingo 28 hasta la misma hora. Hoy se trabajó turno doble en el Matadero, establecimiento que no funcionará mañana.

El volcadero de basuras

En cumplimiento de una reciente resolución del Concejo Deliberante, el D. E. ha dispuesto acordar desde el 1o. de setiembre próximo hasta el 28 de febrero de 1950, sin cargo alguno, la concesión del volcadero de basura al Fr. Ignacio Sabá.

Como se sabe, motivó esta medida el desistimiento del juicio promovido por el Sr. Sabá contra la Comuna, a raíz de haberse modificado hace ya tiempo el resultado de una licitación que lo favorecía.

Sociedad Unión Industrial de Santa Fe

Homenaje a la memoria del señor Pascual Siegerist

Con motivo de cumplirse el próximo domingo 28, el primer aniversario de la muerte del señor Pascual Siegerist, la Sociedad Unión Industrial de Santa Fe ha organizado un acto recordatorio a la memoria del que fuera su miembro y socio fundador de dicha entidad, a la cual brindara sus mejores entusiasmos y energía.

El homenaje, que consistirá en la colocación de una placa de bronce en la tumba que guarda sus restos en el cementerio municipal, tendrá lugar a las 10 y hará uso de la palabra el Ing. Miguel Cerana.

La Sociedad Unión Industrial invita especialmente a sus asociados y familiares del extinto a hacer acto de presencia en el cementerio [illegible]

El gobernador jurará mañana la nueva carta orgánica provincial

Una sesión especial realizará mañana, a las 14, la convención provincial que sancionó ayer la Constitución que mañana entra a regir la vida institucional.

En dicha sesión prestará juramento de fidelidad a la nueva carta orgánica de la provincia, el gobernador, en una ceremonia que se realizará en el recinto de la Cámara de Diputados.

El Ing. Caesar firmará el acta de juramento con una lapicera donada al efecto por su señora doña Carmen Rey de Caesar y jurará sobre un ejemplar de los 4 Evangelios, obra de la imprenta argentina, donada por el arzobispo de Santa Fe.

En la casa de gobierno

Desde la legislatura, y a la cabeza de una manifestación cívica, el gobernador se trasladará a la casa de gobierno; en los balcones centrales tomará juramento a los ministros, y después se leerá la fórmula del juramento de fidelidad y acatamiento para el pueblo.

En la plaza de Mayo

Tendrá lugar en seguida un festival folklórico en la plaza de Mayo, con participación de numerosos conjuntos nativos y se quemarán fuegos de artificios en el Parque Garay.

Una demostración

A las 21.30, en el salón blanco de la casa de gobierno, será servido un banquete ofrecido por los convencionales en honor del gobernador.

Una reproducción del Cabildo

En la esquina de calles San Martín y 3 de Febrero se alzará una reproducción del Cabildo santafesino, donde se dictaron las constituciones de López y de 1853.

Los actos del domingo

Pasado mañana se realizarán algunos actos, siendo el central un tedeum en la iglesia catedral metropolitana.

El feriado de mañana

De acuerdo con el decreto del gobierno provincial, mañana será feriado en toda la provincia; también se han suspendido los actos de carácter público entre las 12 y las 20 de mañana.

Llegada de trenes y caravanas de automóviles

Con motivo de los actos de mañana, se anuncia la llegada de un tren especial procedente de Rosario, con 1.500 personas que asistirán a la jura de la Constitución. Desde Rafaela, Esperanza, San Javier, San Cristóbal, Vera, San Justo y otras ciudades y poblaciones importantes han informado que saldrán caravanas de autos y que han sido fletados ómnibus para conducir ciudadanos que concurrirán a los actos.

Homenaje al brigadier general Estanislao López

Mañana se cumplirá el 130o. aniversario de la firma de la primera Constitución santafesina promulgada por el brigadier López.

A las 11, concurrirá el gobernador de la provincia al templo de San Francisco, donde colocará una palma de flores en el monumento que guarda sus restos.

Sindicato Luz y Fuerza de Santa Fe

El Sindicato Luz y Fuerza de Santa Fe ha dado a conocer una resolución adhiriéndose a los actos que tendrán lugar mañana en esta ciudad con motivo de la jura de la Constitución provincial. Con tal motivo invita a todo el personal libre de servicio a concurrir a la plaza de Mayo a las 11.30.

Adhesiones al acto de mañana

El secretario general de la delegación regional de la Confederación General del Trabajo señor Elio R. Calamante ha dado a conocer un extenso comunicado en el cual reitera a los gremios obreros afiliados a esa central la invitación para que concurran mañana a las 14 a la Plaza de Mayo para presenciar la ceremonia de la jura de la nueva Constitución de la provincia.

La Unión Ferroviaria del ex F.C.S.F., ha formulado mediante una declaración pública en la que explica la trascendencia del acto, una invitación a sus afiliados a concentrarse a las 14 frente a la casa de gobierno. Por su parte de la Confederación General de Trabajadores del Estado, dió a conocer una declaración, en la que después de expresar el más amplio apoyo a la reforma constitucional invita a sus afiliados y adherentes a concurrir a los actos de mañana. En el mismo sentido también dió a conocer un comunicado el Sindicato de Maestros de la Zona Norte.

La Asociación del Personal del Departamento de Salud Pública también ha dado a conocer una invitación a sus afiliados para que se concentren mañana a las 14 frente a la casa de gobierno.

La adhesión del Partido Peronista

El interventor del Partido Peronista en la provincia diputado nacional Ludovico Lavia ha dado a conocer la declaración siguiente: "El interventor del Partido Peronista en la provincia de Santa Fe invita a todos los afiliados partidarios, a concurrir al gran acto que se realizará el sábado 27 del corriente, a las 14 en la plaza de Mayo, con motivo del juramento que prestará S. E., el señor gobernador ingeniero don Juan Hugo Caesar, a la nueva Constitución de la provincia.

Ratifiquemos con nuestra presencia, la confianza que el pueblo de Santa Fe ha depositado en el señor gobernador, que en el breve lapso transcurrido desde la iniciación de su gobierno, ha transformado en un ambiente de sanas realizaciones, la atmósfera de corrupción que amenazaba asfixiar las más arraigadas convicciones peronistas.

Los principios consagrados en la nueva Constitución tendrán en el señor gobernador la garantía más firme para su leal cumplimiento, por la fe peronista que lo inspira, el afán de bien público que lo impulsa y la profunda lealtad hacia nuestro jefe, el general Perón, cuya doctrina orienta y guía su actividad de gobernante.

Manifestemos en el gran acto del sábado 27, nuestro fervoroso deseo de que S. E., el ingeniero don Juan Hugo Caesar continúe y persevere en el [illegible] de la recuperación moral que ha iniciado y que colocará a la provincia de Santa Fe a la altura de su tradicional prestigio, por el patriotismo de sus hijos y la inagotable riqueza de su suelo".

De la Junta Departamental

Se realizó anoche la reunión plenaria de la Junta Departamental del Partido Peronista con la presencia de los presidentes y secretarios de los centros peronistas y de distritos. Se resolvió invitar a todos los afiliados a concurrir a los actos de la jura de la Constitución y dar a conocer una declaración destacando el significado y los alcances de las reformas introducidas en la Constitución provincial.

De las agrupaciones gremiales

Esta entidad ha dado a conocer una extensa declaración por la cual invita a todos los afiliados de las agrupaciones gremiales a concentrarse mañana a las 13 en San Martín 1879 con el fin de acompañar al primer mandatario de la provincia ingeniero [illegible] Juan de Garay, a las autoridades y [illegible] de costumbre.

pueblo en el acto de la jura de la Constitución.

Se formará una columna en el barrio 4 de Junio

Se realizó anoche una asamblea de vecinos del barrio 4 de Junio, convocada por el Centro Cívico y se resolvió la concurrencia y adhesión a los actos de la jura de la Constitución, disponiéndose al efecto que mañana a las 13 se concentren en Mendoza y Aguado para formar la columna que se dirigirá hacia la casa de gobierno para presenciar las distintas ceremonias.

Instrucción pública

INSTITUTO DEL CICLO TECNICO DE SANTA FE No. 132

Se procedió ayer a la inauguración de los cursos del segundo ciclo de perfeccionamiento en el Instituto del Ciclo Técnico de Santa Fe No. 132 (Junín 2850).

Comunica la dirección que los alumnos inscriptos que aun no se han presentado deberán hacerlo a las 19.

Asociación del Magisterio Católico de Santa Fe

Se llevó a cabo una reunión de la comisión directiva de la Asociación del Magisterio Católico de Santa Fe, en la que se tomaron, entre otras, las siguientes resoluciones: adherir a las gestiones de la Federación de Rosario, relativas al estatuto del docente privado; solicitar al Consejo de Educación que no se anote falta a los maestros que concurran los días 10, 11 y 12 de setiembre a la asamblea federal de mujeres de la Acción Católica en Mar del Plata; publicar una hoja informativa de las actividades de la entidad; invitar a los maestros al acto de camaradería que tendrá lugar el 10 de setiembre; aceptar la renuncia de la señora Cristina R. de Carnevale y señorita María E. Carcogna; aceptar el ingreso de los siguientes docentes: Decio Costa, María Estela Dutto, Carmen C. de Recchia, Abelardo Solís, Elisa R. de Galetto, Paulina A. P. de Ruffino, Mercedes Rosatti, Francisco Burgos, Haydee D. Y. de Huber, Irma R. de Ceruti, Elba M. de Bianchi, Virginia P. de Frutos, Lidia L. Malano, Carmen F. de Peiraro.

Designó el gobierno los profesores para los jardines de infantes de Casilda y Coronda

Por decreto del P. E., aparecido por el Ministerio de Justicia y Educación, han sido designados profesores en el Jardín de Infantes de Casilda, los siguientes: Nélida N. Imperatrice, Dora de Nicolás, María Argentina Subirá, Valeria Barberis de Segovia, Cándida M. Graffigna, Delia Elena Peláez.

Coronda: Dr. Juan B. Vázquez, María Amelia Lola Bonazzola, Elsa E. Karlen de Mosqueira, Dr. Manuel Cabral Villafañe, María del Carmen de García Sarubbi.

Asociación del Magisterio

Conferencia del Sr. Romualdo Gentile

El lunes 29 del corriente a las 18.30 en la Casa del Maestro, V. Gálvez 946, y con el auspicio de la Federación Provincial del Magisterio y Comisión de Actos Públicos de la Asociación, el señor Romualdo Gentile, director de la escuela Rivadavia, pronunciará una conferencia sobre: "La medición mental en la organización escolar". La entrada es libre.

Renovó sus autoridades la Soc. Vecinal República Los Hornos

Se efectuó una asamblea general de la Sociedad Vecinal República Los Hornos, procediéndose a la renovación de la comisión directiva, que quedó integrada en la siguiente forma: presidente, Manuel Ramos; vice presidente, Delfín Carrión de Gómez; secretario general, Pedro Mazzei; tesorero, Santiago Levine; pro tesorero, Gabriel Campos (h); vocales titulares, Ricardo Hagemann, Angel Pagnacco, Gabriel Bramuro, José Adaro, David Viñuelas; vocales suplentes, Plinio Encina, Valentín Brescini, Máximo Giorni, Miguel Fazzi, José Cabral y Oscar von der Thüsen; revisores de cuentas, Guillermo Gaspes, Victorio Di Giusti y Nicolás Castillo. También se designó una comisión para entrevistar a las autoridades de la oficina local de Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos de invitarlas a una asamblea de vecinos, que tendrá lugar en fecha próxima, donde se considerará la ampliación de la red de cañerías de aguas corrientes. También se resolvió celebrar en el próximo mes de setiembre el aniversario de la fundación de la sociedad y enviar una nota a la Federación de Sociedades Vecinales relativa a la convocatoria de un congreso de sociedades vecinales que una entidad ha solicitado a las autoridades municipales.

Movimiento político

UNION CIVICA RADICAL (C.N.)

Conferencia del doctor Sarsiat

De acuerdo con lo anunciado, se realizará el lunes próximo, 29 del corriente, a las 21, en el local del comité de la tercera sección de la Unión Cívica Radical de esta ciudad, Santiago del Estero 2865, la conferencia organizada por la comisión de cultura política, a cargo del doctor Angel Sarsiat, quien disertará sobre el tema: "Impresiones de un viaje a Europa".

PARTIDO SOCIALISTA

Suspensión de un mitin

Las autoridades del Centro Socialista han informado que por disposiciones de la policía, ha sido suspendido el mitin que debía realizarse mañana en la Plaza Constituyentes.

PARTIDO PERONISTA

La Comisión Directiva del Centro Peronista de la Sección Sexta, ha resuelto adherirse a los actos a realizarse con motivo de la jura de la Constitución provincial, por el gobernador de la provincia, Ing. Juan H. Caesar, e invita a sus afiliados y simpatizantes a asistir a los mismos mañana a las 14.

Federación de Asociaciones Cooperadoras de la 1ra. Sección Escolar

Asamblea general bimestral de delegados

De acuerdo con las pertinentes disposiciones estatutarias, la comisión directiva de la Federación de Asociaciones Cooperadoras de la Primera Sección Escolar, ha convocado a una asamblea general bimestral de delegados de las entidades adheridas.

El orden del día incluye importantes asuntos, entre los cuales figuran el informe de la comisión directiva; informe del delegado ante la Junta Coordinadora Escolar; congreso de cooperadoras; elección de secretario de hacienda, etc.

Como las deliberaciones de esta asamblea son públicas, pueden concurrir a las mismas todos los cooperadores que lo deseen, con derecho a hacer uso de la palabra y llevar sugestiones que consideren de interés, con la única limitación de que no podrán participar en las votaciones, salvo los delegados titulares que representan a cada asociación.

No pararon las lanchas de pasajeros a Paraná

Hoy comenzó el paro dispuesto por los obreros marítimos el cual se realiza con toda normalidad. No hubo en el puerto el movimiento habitual de cabotaje, pero no sufrieron inconvenientes los servicios de lanchas de pasajeros a Paraná que se cumplieron como de costumbre.

Una bonificación de 50 pesos a los empleados acordó el gobierno hoy

En acuerdo de ministros el gobernador de la provincia ha suscripto un decreto en que se refiere a la necesidad de arbitrar medidas tendientes a beneficiar a empleados que prestan servicios en la administración, comprendidos en el presupuesto vigente, título 1, sección 2a., Poder Ejecutivo, con las excepciones que se especifican y dentro de las posibilidades económicas de la provincia.

En los fundamentos del decreto expresa: Que este P.E. hizo conocer oportunamente que de no obtenerse durante el transcurso del corriente mes, definitiva sanción legislativa del proyecto de escalafón único para la administración pública, contemplaría, encuadrado siempre en la capacidad económico - financiera de la provincia, el establecimiento de mejoras en las asignaciones de aquellos empleados de la administración central que por distintas causas no pudieron cristalizarse en su favor. Que la sanción de la nueva Constitución de la provincia de Santa Fe basada en los principios de justicialismo de la vigente carta fundamental de la Nación, imponen a este gobierno considerar la situación de sus agentes civiles y en su homenaje, nada mejor que promover un pequeño aumento de sus sueldos que permitirá atemperar en parte, el elevado costo de la vida. Que el propiciado escalafón único para los agentes civiles de la administración, cuyo proyecto de ley tiene ya media sanción, prevé en uno de sus términos, la bonificación especial por mayor costo de residencia, por cuyo motivo tan solo se adelanta este P. E., a otorgar el beneficio referido".

Las disposiciones adoptadas

Artículo 1o. Acuérdase una bonificación especial de 50 pesos y de 25 pesos mensuales a los empleados que residan en municipios de 1a. categoría (Santa Fe y Rosario), y 2a. categoría, respectivamente, a contar del 1o. de agosto del corriente año.

Art. 2o. Dicho beneficio que se abonará sin practicarse descuentos de ninguna naturaleza, alcanza exclusivamente al personal que revista en forma permanente, y cuyos haberes se atienden con partidas individuales y comprendidos dentro del P. E., y a los dependientes de la A. P. de Vialidad.

Art. 3o. Exceptúanse de los beneficios acordados por el artículo precedente, el personal dependiente de reparticiones que aun revistando dentro del P.E., cuenta con escalafones propios, convenios de trabajo, o reglamentaciones que en virtud de leyes o decretos especiales regulen sus remuneraciones.

Art. 4o. El gasto que demande su cumplimiento, se atenderá con fondos de rentas generales e imputación al presente decreto - acuerdo.

Art. 5o. El Ministerio de H. y Economía, previo informe de la contaduría general de la provincia, evacuará las consultas que se formulen respecto a la interpretación de sus disposiciones.

Cruz Roja Argentina

Comité de Ayuda a Ecuador

Como en los días anteriores, el Comité de Ayuda a Ecuador, que preside la señora Blanca Cabral de la Viña de Mahlmann, continúa llegando nuevas contribuciones.

El Comité que actúa en sesión permanente en el local de la Cruz Roja Argentina, 25 de Mayo 1523, en sus últimas reuniones designó diversas comisiones encargadas de la colecta popular, para cuyo efecto se pondrán en circulación los respectivos bonos de ayuda.

Para la colecta se cuenta con la colaboración de las siguientes alumnas de la Escuela Normal Mixta y del Liceo Nacional de señoritas: Ruth Rengel, Rosa Varia, Isabel Kosacci, Leila Martha Vázquez, Blas Alvarez, Emilce Cardinari, Raquel Menghi, María Luisa Digiorgio, Juana y Felisa Raimondi, Clelia Marengo, Mabel Vettura, Inés Medina, Elsa Iglesias, Alicia Cerdá, Dora Gimenez, Beatriz Bottrell, Ruth Bosi, Norma Mansilla, Susana Mojo, Gladys Caldiroli, Nancy Cordara, Silva Aizell, Beatriz Contreras, Gladys Solberg, María Irma Centurión, Teresa Jerzierski, Beatriz Abadía, Noemí Pujato, Gladys Pujato, Mirtha Matei y Nydia Rosa.

A las contribuciones dadas a conocer, hay que agregar las recibidas en la feria de la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal, $ 50; del Centro Vasco Argentino $ 50; de la Asociación Trasforrua, el 50 o/o del producido del festival social a efectuarse el 28 del cte.; de la Unión y Benevolencia, $ 100; de la Federación Argentina de Tenis Criollo $ 20; Marcucci Ltda. $ 200; Carlos Serodio Ltda. $ 100; Sociedad Comercial Dellavilla Ltda. $ 100; Arzobispado de Santa Fe $ 50.

Próximamente llegarán locomotoras eléctricas

Según noticias recibidas desde Buenos Aires, ha sido embarcada en el vapor "Río Primero" de la Flota Mercante del Estado, en Nueva York y con destino a nuestro país, la primera de las 33 locomotoras diesel-eléctricas adquiridas por el gobierno argentino para el Ferrocarril Nacional "General Manuel Belgrano".

De acuerdo con esa información, estas locomotoras son las más potentes de las construidas hasta la fecha para trocha angosta y están compuestas por dos unidades permanentemente acopladas, cada una de las cuales posee un grupo diesel-eléctrico de 1.000 C.V. El peso total de las locomotoras es de 150 toneladas métricas con una fuerza en las llantas de 2.000 C.V.

Se emplearán indistintamente en trenes de pasajeros y de carga y serán destinadas al servicio de las líneas Buenos Aires-Córdoba; Buenos Aires - Tucumán - Buenos Aires-Rosario y Rosario-Santa Fe.

Campaña de desinfección de plantas frutales

La Jefatura de Fomento Agrícola del Instituto Experimental de Investigación y Fomento Agrícola-Ganadero, informa que se encuentran en campaña los equipos mecánicos de pulverización destinados a atacar las enfermedades de las plantas frutales, habiéndose terminado la tarea en la zona de Campo Crespo, Recreo y Candioti. En Coronda continúa trabajando un equipo y otro se trasladó a la localidad de Arocena, donde inició su actividad.

El tratamiento de los montes frutales con estos equipos constituye un método eficaz de comprobación de las plagas de la fruticultura. La presente campaña tiene como propósito combatir la propagación de las distintas "cochinillas" que las afectan en mayor o menor grado, debilitando los sujetos atacados y dejando en sus frutos un aspecto desagradable, que incide en el precio que se cotiza en el mercado.

Se hace hincapié en que estos tratamientos deben efectuarse, para lograr mayor éxito, en los períodos en que los insectos se encuentran en plena larvación o cría y, según los casos, deben efectuarse dos o tres aplicaciones, por cuanto no todas las larvas nacen simultáneamente, sucediendo también que en cada aplicación queda cierto porcentaje de insectos que no son alcanzados por las preparaciones.

Destácase más adelante que estos pequeños insectos se multiplican con mucha celeridad, haciendo eludir la más severa vigilancia. Basta una sola hembra para provocar con su cría un foco importante. La diseminación de los mismos se realiza con suma facilidad y cualquier circunstancia puede ser favorable; se adhieren a las herramientas de trabajo o son llevados por el viento, a las aguas o van prendidos de las patas de las aves, ganando largas distancias y sorprendiendo al fruticultor que tenía libre de ellos sus plantaciones.

También se afirma que si bien es cierto que la lucha biológica contra estos insectos constituye sin lugar a dudas un control en ciertos casos más eficaz y económico, que no ha pasado desapercibido para el Instituto, dicha lucha se ha planeado para el año próximo, en la que intervendrá su sección específica para encarar el problema por medio de un "insectario" donde se ensayará la cría de todos los enemigos naturales de estos parásitos.

Finalmente se indica que, por lo expresado, es necesario el tratamiento periódico de los montes frutales, más aún teniendo en cuenta que en los últimos años ha prosperado con mucha intensidad en los montes cítricos el ataque de la cochinilla llamada comúnmente "blanca" o "harinosa", que se introdujo en la provincia por una insuficiente vigilancia y a la cual en un principio los fruticultores no dieron la importancia debida. La lucha contra esta "cochinilla" es difícil, por las características que se revisten para resistir los tratamientos comunes.

El Día de la Higiene Social será celebrado

Se realizarán con este motivo diversos actos

De acuerdo con lo anunciado el 5 de setiembre próximo será celebrado el "Día de la Higiene Social", designado a divulgar nociones sobre las consecuencias de ciertas enfermedades y la forma de prevenirlas y evitar su propagación.

Con este motivo la Delegación Regional del Ministerio de Salud Pública de la Nación ha organizado una serie de actos en coordinación con la Dirección de Publicaciones y Divulgación Sanitaria de la Provincia de Santa Fe. Los actos de referencia se llevarán a cabo en barrios, escuelas, cuarteles, sindicatos, etc. y consistirán principalmente en proyecciones cinematográficas y conferencias de divulgación que pronunciarán médicos locales.

En el curso de la próxima semana será intensificada la campaña y en el transcurso de la misma se llevarán a efecto espectáculos relacionados con el día que se celebra, con los cuales se tiende a formar una conciencia sanitaria entre la población, entre los para los cuales se contará con el cine móvil, que actuará en distintos barrios de la ciudad.

Asimismo, por medio de afiches y consejos radiotelefónicos, la Delegación Federal del Ministerio de Salud Pública viene previniendo sobre las consecuencias de las enfermedades venéreas, exponiendo a la vez la forma de evitar la propagación de las mismas, y que al par de constituir un verdadero peligro social, comprometen el porvenir de la raza y su felicidad.

Museo Municipal de Bellas Artes

Primer salón de motivos típicos de la ciudad y sus alrededores

La Dirección del Museo Municipal de Bellas de Santa Fe, ha dispuesto la distribución de los reglamentos y fichas de envío para el "Primer salón de motivos típicos de la ciudad y sus alrededores". A esta muestra podrán concurrir todos los artistas que se ajusten al tema.

Los interesados pueden solicitar las bases del certamen a la secretaría del Museo, San Martín 2097, de 14 a 20.

La muestra de los escolares norteamericanos y de Nazareth Bakirgian

Continúa siendo muy visitada la exposición de los escolares norteamericanos y de Nazareth Bakirgian, que se realiza en las salas del Museo Municipal de Bellas Artes.

Sociedad Vecinal de Piquete y Las Flores

Desfile de aspirantes a reina del distrito

Como acto preliminar para la elección de la reina del distrito Las Flores y Piquete, tendrá lugar el sábado próximo en el salón Ragnaroli del citado lugar, un desfile de aspirantes, que se repetirá el domingo 28 en el local de la Sociedad Vecinal, habiéndose organizado con tal motivo reuniones danzantes en los respectivos lugares.

El día martes tendrá lugar la designación de la reina, en el local de la citada entidad, acto al que han sido invitadas las autoridades provinciales, municipales y policiales. Las tres reuniones serán animadas por dos orquestas de conocida actuación.

Círculo Odontológico Santafesino

Demostraciones científicas

Invitada por su similar de la ciudad de Rosario, la C. Directiva de la entidad del epígrafe, ha designado a los Dres. Rodolfo J. Chiolina y Ernesto N. Colombatto en carácter de demostradores oficiales para intervenir en las sesiones de "Operatoria dental" a realizarse hoy viernes y el 3 de setiembre del cte., ahí respectivamente.

Generado por: Digitalmicrofilm el vie mar 7 15:38:00 ART 2008

REFORMAS FUNDAMENTALES CONTIENE LA NUEVA CONSTITUCION

El texto de la nueva ley fundamental de la provincia, sancionada ayer por la Convención Constituyente, es el siguiente:

Preámbulo

Nos, los representantes del pueblo de la provincia de Santa Fe, reunidos en Convención Constituyente, con el objeto de ajustar las instituciones provinciales al nuevo ordenamiento jurídico-social argentino, para hacer efectivos los derechos y garantías acordados en la Constitución Nacional; consolidar las instituciones republicanas; promover el bien común y la cultura general; afianzar la justicia social; garantizar la dignidad y libertad de sus habitantes y de ratificar la irrevocable decisión de constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana, e invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia, sancionamos esta Constitución.

SECCION PRIMERA

Capítulo I

Declaraciones generales, derechos, garantías y obligaciones

Art. 1o. La provincia de Santa Fe, como parte integrante de la República Argentina, organiza su gobierno bajo el sistema Republicano Representativo.

Art. 2o. El poder emana del pueblo, que puede reformar esta Constitución, mediante el procedimiento que en ella se establece. La provincia tiene el libre ejercicio de todos los poderes y derechos no delegados en el Gobierno de la Nación.

Art. 3o. Los límites territoriales de la provincia son los que por derecho le corresponden, con arreglo a la Constitución Nacional y a los tratados respectivos.

Art. 4o. La Capital de la provincia es la ciudad de Santa Fe. Los Poderes públicos funcionarán en esta ciudad, salvo los casos en que, por causas especiales, la ley dispusiese, con carácter transitorio, otra cosa.

Art. 5o. Su religión es la Católica, Apostólica, Romana y el gobierno concurre al sostenimiento de su culto, de conformidad con las disposiciones de la Constitución Nacional.

Art. 6o. El gobierno de la provincia provee a sus gastos con los fondos del Tesoro Provincial formado de la propia actividad económica que realice y servicios que preste; de la enajenación de sus bienes propios y de su locación y renta; de las contribuciones que equitativa, proporcional y progresivamente imponga la Legislatura y de los empréstitos u operaciones de crédito que ella sancione para urgencia de la provincia o para empresas de utilidad pública.

Art. 7o. Los habitantes de Santa Fe, nacionales y extranjeros, gozan en el territorio de la provincia de todos los derechos y garantías que la Constitución Nacional les reconoce.

Art. 8o. Ningún habitante de la provincia puede ser penado sin juicio previo, fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales o sacado de los jueces designados por ley antes del hecho de la causa. Siempre se aplicará, y aún con efecto retroactivo, la ley penal permanente más favorable al imputado. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo, ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente, salvo el caso de delito in fraganti, en que podrá ser detenido por cualquier persona bajo su responsabilidad y conducido inmediatamente ante la autoridad respectiva. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados; y la ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación. Los jueces no podrán ampliar por analogía las incriminaciones legales ni interpretar extensivamente la ley penal en contra del imputado. En caso de duda, deberá estarse siempre a lo más favorable al procesado. Las cárceles serán sanas y limpias y adecuadas para la reeducación social de los recluidos en ellas; y toda medida que, so pretexto de precaución, conduzca a mortificarlo más allá de lo que la seguridad exija, hará responsable al juez o funcionario que la autorice.

Todo habitante podrá interponer por sí o por intermedio de cualquier persona, recurso de habeas corpus ante la autoridad judicial competente, para que se investiguen el procedimiento y la causa de cualquier restricción o amenaza a la libertad de su persona. El tribunal mandará comparecer al recurrente y comprobada en forma sumaria la violación, hará cesar inmediatamente la restricción o amenaza.

Art. 9o. Toda orden de detención será con respecto a persona determinada, debiendo mediar semiplena prueba que la fundamente. Ninguna detención se prolongará por más de veinticuatro horas sin dar aviso al juez o autoridad competente, poniendo a su disposición al detenido y los antecedentes. La incomunicación absoluta no podrá prolongarse en ningún caso, más de cuarenta y ocho horas, después de quedar a disposición del juez competente. Ninguna detención se hará en cárcel pública, sino en locales destinados a ese fin. No pueden restablecerse procesos concluídos, excepto el caso de revisión favorable al reo, en causas criminales, de acuerdo a la ley.

Art. 10. El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución.

Toda reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo y peticione en nombre de éste, comete delito de sedición.

Art. 11. El Estado provincial no reconoce libertad para atentar contra la libertad. Esta norma se entiende sin perjuicio del derecho individual de emisión del pensamiento dentro del terreno doctrinario, sometido sólo a las prescripciones de la ley. La provincia no reconoce organizaciones nacionales o internacionales, cualesquiera sean sus fines, que sustenten principios contrarios a las libertades individuales reconocidas por esta Constitución, o atentatorias al sistema democrático en que ésta se inspira. Quienes pertenezcan a cualquiera de las organizaciones aludidas no podrán desempeñar funciones públicas en ninguno de los Poderes del Estado.

Quedan prohibidos el funcionamiento y la organización de milicias o agrupaciones similares que no sean las del Estado, y el uso público de uniformes, símbolos y distintivos de organizaciones cuyos fines prohiben la Constitución Nacional y las leyes de la Nación y de esta provincia.

Art. 12o. Los habitantes de la provincia son iguales ante la ley, nadie está obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privándole lo que ella no prohibe.

Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden o a la moral públicos, ni perjudiquen a terceros, están reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados.

La equidad, proporcionalidad y progresividad son las bases de los impuestos y las cargas públicas.

Todos los habitantes tienen el derecho de rendir libre culto a Dios Todopoderoso, sin ninguna restricción, según los dictados de su conciencia. La libertad religiosa queda sujeta a las normas que derivan de la moral, las buenas costumbres y el orden público. La provincia de Santa Fe no admite diferencias raciales ni prerrogativas de sangre o de nacimiento.

Todos los habitantes gozan del derecho de petición y de reunión pacífica, de trabajar y ejercer todo comercio, profesión, industria u ocupación lícitos, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio.

Art. 13o. La Legislatura no coartará, restringirá o limitará la libertad de prensa. Constituyen abusos de la libertad de prensa los hechos que importen delitos comunes que serán sancionados conforme a las disposiciones del Código Penal hasta tanto se dicte la ley respectiva. No podrán secuestrarse las imprentas y sus accesorios como instrumentos de delito durante el proceso.

Art. 14. Ningún funcionario podrá ejercer facultades extraordinarias ni funciones extrañas a su cargo y jurisdicción. La provincia no se responsabiliza por los actos de funcionarios ejecutados fuera de sus atribuciones. Tanto los funcionarios como los empleados son individuos responsables de los delitos y faltas cometidos en el desempeño de sus cargos. Los damnificados por hechos de funcionarios o empleados, tienen acción judicial contra los autores o ejecutores responsables del daño.

La provincia no puede ser ejecutora en la forma ordinaria, ni sus rentas embargadas, debiendo la Legislatura arbitrar el modo y forma de verificar su pago. Esta prescripción forma parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades o funcionarios provinciales celebren en representación del Estado.

Art. 15o. Las declaraciones, derechos, garantías y obligaciones que enumera la Constitución, no serán entendidas como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.

CAPITULO II

Derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad, de la cultura y del niño

Art. 16o. Esta Constitución adopta e incorpora en su integridad el artículo 37 de la Constitución Nacional, debiendo los Poderes Públicos ajustar ineludible y absolutamente su acción a los principios que informan esos derechos.

Art. 17o. Los agentes civiles del Estado, funcionarios, empleados y obreros, tienen derecho a la estabilidad en sus funciones o empleos mientras mantengan su idoneidad, capacidad física y buena conducta, quedan exceptuados los cargos electivos, los de índole política y los que por esta Constitución tienen un término fijo.

Art. 18o. Todo niño tiene derecho a la protección integral, por cuenta y cargo de su familia. En caso de desamparo total o parcial, moral o material, permanente o transitorio, corresponde a la provincia, como inexcusable deber social proveer a dicha protección, ya sea en forma directa o por medio de los institutos y fundaciones creados o a crearse con ese fin, sin perjuicio de la subrogación de ella o de dichos institutos para demandar a los familiares remisos y solventes los aportes correspondientes.

CAPITULO III

Función social de la propiedad, actividad económica y servicios públicos

Art. 19o. La propiedad privada tiene una función social y está sometida a las obligaciones que la ley establezca con fines de bien común. Incumbe al Estado fiscalizar la distribución y utilización del campo e intervenir con el objeto de desarrollar e incrementar su rendimiento en interés de la comunidad, procurando a cada labrador o familia labriega la posibilidad de adquirir en propiedad la tierra que cultiva. La expropiación por causa de utilidad pública o interés general será calificada por ley y debidamente indemnizada, según lo que ella prescriba.

La organización de la riqueza y su explotación tiene por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social. El Estado, mediante una ley, podrá intervenir en la economía y monopolizar determinada actividad en salvaguardia de los intereses generales y dentro de los límites fijados por los derechos fundamentales asegurados en esta Constitución.

Art. 20o. Los servicios públicos pertenecen originariamente, según su índole, a la Nación, a la provincia o a las municipalidades, y de ninguna manera se podrá enajenar o conceder a terceros su explotación. Los que se hallaren en poder de particulares serán transferidos al Estado de acuerdo a las circunstancias, mediante expropiación. El precio de empresas concesionarias de servicios públicos será el del costo de origen de los bienes afectados a la explotación, menos las sumas que se hubieran amortizado durante el lapso cumplido desde el otorgamiento de la concesión, y los excedentes sobre una ganancia razonable que serán considerados como reintegración del capital invertido.

La provincia y las municipalidades podrán enajenar o conceder a la Nación los servicios públicos propios cuando convenga por razones técnicas o económicas.

Sección segunda

CAPITULO UNICO

Régimen electoral

Art. 21o. — La representación política tiene por base la población, de acuerdo a la cual se ejercerán los derechos electorales.

Art. 22o. — La Legislatura dictará la ley electoral que será uniforme para toda la provincia y reconocerá por base las prescripciones siguientes:

1o. — Sólo tendrán voto los ciudadanos argentinos mayores de diez y ocho años, que se hallen inscriptos en el Registro Cívico Provincial.

2o. — Cada departamento constituirá un distrito electoral.

3o. — El voto será secreto y personal.

4o. — Toda elección deberá terminar en el día, sin que las autoridades o particulares puedan suspenderla por motivo alguno.

5o. — El escrutinio será público, debiendo hacerse enseguida de terminada la elección y consignarse el resultado en la misma acta de apertura, firmando los conjueces y demás personas que quisieran hacerlo.

6o. — Los electores no podrán ser arrestados mientras van a las elecciones y regresan de ellas, excepto en el caso de infraganti delito.

7o. — Ninguna autoridad política, civil o militar, podrá hacer reuniones ni citaciones con objeto de llevar a los ciudadanos a las urnas electorales. El que ésto hiciese u ordenase, quedará privado del derecho de sufragio, y no podrá obtener empleo de confianza, de honor o lucrativo en la provincia por el tiempo que la ley determine.

SECCION TERCERA

Del Poder Legislativo

Art. 23o. — El Poder Legislativo será ejercido por una asamblea compuesta de dos Cámaras: una de Senadores y otra de Diputados.

CAPITULO I

Cámara de Diputados

Art. 24o. — La Cámara de Diputados se compondrá de miembros titulares elegidos directamente en cada distrito electoral, por ciudadanos argentinos en la proporción de uno por cada 30.000 habitantes o fracción que pase de 20.000, de acuerdo a la población calculada al 1o. de enero de 1949, sobre la base del Censo Nacional de 1947. Después de cada censo general, la Legislatura reajustará el coeficiente a los efectos de la representación, pudiendo aumentar pero no disminuir la base expresada para cada diputado. En ningún caso el número de diputados excederá de sesenta. En cada comicio se elegirán diputados suplentes en la proporción del [illegible] por ciento de los titulares, para cubrir fallecimientos, renuncias, expulsiones u otro impedimento definitivo. La representación por departamento no será inferior en ningún caso, a la actual.

Art. 25. Para ser diputado se requiere haber cumplido la edad de veinticinco años, tener cuatro años de ciudadanía en ejercicio los argentinos nativos y diez los naturalizados, y ser nativo de la provincia o con dos años de residencia inmediata en ella.

Art. 26o. — Los diputados durarán seis años en el ejercicio de sus funciones y serán reelegibles. La Cámara se renovará por mitades cada tres años. Para ese efecto los nombrados para la primera Legislatura, luego que se reunan, sortearán los que deben cesar en el primer período.

Art. 27o. — Es competencia exclusiva de esta Cámara acusar ante el Senado al Gobernador de la provincia y los Ministros, al Vicegobernador, a los miembros de la Corte Suprema de Justicia y al Fiscal de Estado, por delitos en el desempeño de sus funciones; falta de cumplimiento a los deberes a su cargo o crímenes comunes, previa sanción de aquélla por dos tercios de la totalidad de los diputados en ejercicio, que declaren ser procedente la causa.

CAPITULO II

Cámara de Senadores

Art. 28o. — El Senado se compondrá de un senador titular y un suplente por cada departamento, elegido por el pueblo a pluralidad de sufragios.

El suplente reemplazará al titular en caso de fallecimiento, renuncia, expulsión u otro impedimento definitivo.

Art. 29o. — Para ser senador se requiere ser argentino nativo, tener treinta años de edad y seis de residencia inmediata en la provincia, en caso de no ser oriundo de ésta.

Art. 30o. — Los senadores durarán seis años en el ejercicio de sus funciones y serán reelegibles. La Cámara se renovará por mitad cada tres años, para cuyo efecto los nombrados para la primera Legislatura, luego que se reunan, sortearán quienes deben cesar en el primer período.

Art. 31o. — El vicegobernador es presidente del Senado y sólo tendrá voto en caso de empate.

Art. 32o. — El Senado elegirá anualmente un presidente que lo presida en caso de ausencia, enfermedad, muerte o renuncia del vicegobernador, o cuando éste se encuentre en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Art. 33o. — Es atribución exclusiva del Senado juzgar en juicio público a los acusados por la Cámara de Diputados, constituyéndose al efecto en Tribunal, previo juramento de sus miembros.

Cuando el acusado fuera el gobernador o el vicegobernador, presidirá el presidente de la Corte Suprema de Justicia, pero no tendrá voto.

Ningún acusado será declarado culpable sino por dos tercios de la totalidad de los senadores en ejercicio.

El fallo del Senado no tendrá otro efecto que destituir al acusado y aún inhabilitarlo para ocupar puestos de honor o a sueldo en la provincia, quedando, no obstante, sujeto a acusación y juicio ante el fuero ordinario.

CAPITULO III

Disposiciones comunes a ambas cámaras

Art. 34o. — Ambas Cámaras se reunirán en sesiones ordinarias todos los años desde el primero de mayo al treinta de setiembre, pudiendo ser convocadas extraordinariamente o prorrogadas sus sesiones por tiempo limitado, por decreto del Poder Ejecutivo, salvo caso de juicio político en el que podrán prorrogarse o reunirse en sesiones extraordinarias al solo efecto de dicho juicio, por acuerdo propio y a solicitud de una cuarta parte de los miembros de cada Cámara.

Art. 35o. — En caso de prórroga o convocatoria extraordinaria, no podrán ocuparse sino del objeto u objetos [illegible]

[illegible] simultáneamente. Ninguna de ellas, mientras se hallen reunidas, podrá suspender sus sesiones por más de tres días sin el consentimiento de la otra.

Art. 40. — Ningún miembro del Poder Legislativo, durante su mandato, podrá ser nombrado para desempeñar empleo alguno que haya sido creado o cuyo emolumento se haya aumentado en el período legal de que forma parte.

Art. 41o. — Cada Cámara hará su reglamento y podrá, con dos tercios de votos presentes, corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación, y hasta excluirlo de su seno; pero bastará la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes para decidir en la renuncia que voluntariamente hiciera.

Cada Cámara nombrará, en la forma que determinen sus respectivos reglamentos, los empleados que deba tener.

Art. 42o. — Cada una de las Cámaras podrá solicitar al Poder Ejecutivo los informes que estime convenientes respecto a las cuestiones de competencia de dicha Cámara. El Poder Ejecutivo puede optar entre contestar el informe por escrito, hacerlo personalmente su titular, o enviar uno de sus ministros para que informe verbalmente.

Art. 43o. — Los miembros del Poder Legislativo recibirán como retribución y compensación, por todo concepto, una suma que fijará la ley; dicha ley deberá sancionarse con el voto de los dos tercios de los miembros en ejercicio de cada Cámara.

Art. 44o. — Salvo expresa resolución de la mayoría, las sesiones de las Cámaras serán públicas.

Art. 45o. — Ninguno de los miembros de la Legislatura puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador.

Art. 46o. — Ningún senador o diputado, desde el día de su elección, puede ser arrestado, excepto el caso de ser sorprendido "in fraganti" en algún crimen que merezca pena aflictiva, de lo que se dará cuenta a la Cámara respectiva, con la información sumaria del hecho, para que resuelva, según el caso, lo que corresponda sobre la inmunidad personal.

Art. 47o. — Cuando se deduzca acusación penal ante la justicia ordinaria contra cualquier senador o diputado, podrá la Cámara respectiva, con dos tercios de votos presentes y examinando el mérito del sumario en juicio público, suspender en sus funciones al acusado y ponerlo a disposición del juez competente para su enjuiciamiento.

Art. 48o. — Los legisladores prestarán en el acto de su incorporación juramento de desempeñar debidamente el cargo y de obrar en todo de conformidad a lo que prescriben las Constituciones Nacional y Provincial.

Art. 49o. — No pueden ser electos diputados ni senadores, los fallidos, hasta tanto no se haya declarado su inculpabilidad, los inhabilitados por sentencias, los afectados por incapacidad física o moral y los deudores de la provincia que, ejecutados legalmente, no hayan pagado sus deudas.

Art. 50o. — Es incompatible el cargo de diputado o senador y el de miembro o empleado en actividad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, nacionales y provinciales, y de las municipalidades con excepción de la docencia. Los agentes de la administración provincial y municipal que resultaren electos diputados o senadores, quedarán automáticamente con licencia, sin goce de sueldo, por todo el tiempo que dure su mandato.

El diputado o senador que acepte empleo o cargo del gobierno nacional o del provincial o de las municipalidades, queda por ese solo hecho separado de la representación. Las comisiones del gobierno nacional, del provincial o de las municipalidades podrán ser aceptadas sólo cuando fueren ad-honorem y previo permiso de la Cámara respectiva, en época de sesiones, y, durante el receso, dando cuenta oportunamente.

CAPITULO IV

Atribuciones del Poder Legislativo

Art. 51o. — Corresponden al Poder Legislativo las siguientes atribuciones:

1) Establecer la división civil para la mejor administración de la provincia.

2) Crear las contribuciones especificadas en el artículo 6o.

3) Determinar el personal y su dotación para cada Cámara.

4) Autorizar al Poder Ejecutivo para celebrar contratos sobre empréstitos de dinero basados en el crédito de la provincia y otros de utilidad pública y de carácter provincial. Cuando versaren sobre empréstitos o emisión de fondos públicos, la autorización deberá ser acordada con dos tercios de votos de los miembros presentes en cada Cámara, y, bajo pena de nulidad, en ningún caso el servicio de la totalidad de las deudas autorizadas o que hubieren de autorizarse, podrá comprometer más de la cuarta parte de la renta provincial, tomándose como base el cálculo de recursos menor durante el quinquenio anterior a la época en que haya de concederse la autorización.

5) Aprobar o desechar los contratos ad referéndum que de acuerdo con lo establecido en el inciso precedente, hubiere celebrado el Poder Ejecutivo por sí o en virtud de autorización legislativa.

6) Establecer bancos, de acuerdo con las disposiciones nacionales sobre la materia.

7) Arbitrar el modo y la forma de verificar el pago de la deuda interna de la provincia.

8) Crear y suprimir empleos públicos cuya creación no esté designada por la Constitución.

9) Disponer del uso y de la enajenación de los bienes fiscales.

10) Conceder indultos y amnistías por delitos políticos.

11) Organizar el régimen municipal.

12) Reglamentar el derecho que tiene todo habitante para emitir sus ideas por la prensa sin censura previa.

13) Dictar leyes de previsión social.

14) Dictar las leyes necesarias para poner en ejecución los principios de las Constituciones Nacional y Provincial y todas las que fueran conducentes al bien común.

15) Convocar a elecciones provinciales si el Poder Ejecutivo no lo hiciese con la anticipación determinada por la ley.

16) Admitir o desechar, por dos tercios de votos presentes, la dimisión del gobernador o del vicegobernador; y por igual número de votos de la totalidad de los miembros en ejercicio, declarar los casos de imposibilidad física o mental de los mismos.

17) Fijar por un año o por períodos superiores, hasta un máximo de tres años, a propuesta del Poder Ejecutivo, el presupuesto de gastos de la administración de la provincia, y aprobar o desechar anualmente la cuenta de inversión. Vencido el ejercicio administrativo sin que la Legislatura haya sancionado una nueva ley de gastos y recursos se tendrán por prorrogadas las que hasta ese momento se hallan en vigor.

18) Dictar la ley de creación y organización del Tribunal de Cuentas [illegible]

[illegible]

CAPITULO V

De la Asamblea Legislativa

Art. 52o. — Ambas cámaras se reunirán en asamblea legislativa para los siguientes fines:

1) Apertura del período ordinario de sesiones, en cuya oportunidad dará a conocer su mensaje el Poder Ejecutivo, y del período extraordinario.

2) Decidir en caso de empate en la elección de gobernador y vicegobernador.

3) Conocer y decidir acerca de las renuncias de dichos funcionarios.

4) Designar un representante de su seno para integrar la Junta Electoral.

5) Prestar acuerdo a la designación de los funcionarios que lo requieran por esta Constitución y las leyes de la provincia.

Art. 53o. — La asamblea será presidida por el vicegobernador, en su defecto por el presidente pro-témpore del Senado, y, a falta de éste, por el presidente de la Cámara de Diputados.

CAPITULO VI

De la formación y sanción de las leyes

Art. 54o. — Las leyes pueden tener principio en cualquiera de las cámaras, por proyectos presentados por sus miembros o por el Poder Ejecutivo.

Art. 55o. — Aprobado un proyecto de ley por la cámara de su origen, pasará para su discusión a la otra cámara. Aprobado por ambas cámaras pasará al Poder Ejecutivo para su examen y si también obtuviese aprobación se promulgará como ley.

Art. 56o. — Se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto de ley no devuelto en el término de diez días útiles.

Art. 57o. — Ningún proyecto de ley, desechado totalmente por una de las cámaras, podrá repetirse en las sesiones de aquel año, pero si sólo fuese adicionado o corregido por la cámara revisora, volverá a la de su origen, y si en ésta se aprobasen las adiciones o correcciones por mayoría, pasará al Poder Ejecutivo. Si las adiciones o correcciones fuesen desechadas volverá por segunda vez el proyecto a la Cámara revisora, y si en ésta fuesen nuevamente sancionadas por una mayoría de las dos terceras partes de sus miembros presentes pasará el proyecto a la otra cámara y no se entenderá que ésta reprueba dichas adiciones o correcciones si no concurren para ello las dos terceras partes de los votos presentes.

Art. 58o. — Desechado en todo o en parte un proyecto por el Poder Ejecutivo, volverá con sus observaciones a la cámara de su origen, la que lo discutirá de nuevo, y si lo confirmase por mayoría de dos tercios de votos, pasará otra vez a la cámara de revisión. Si ambas cámaras lo sancionasen por igual mayoría, el proyecto será ley y pasará al Poder Ejecutivo para su promulgación. Las votaciones de ambas cámaras serán en ese caso nominales, por sí o por no, y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las observaciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa. Si las cámaras difieren sobre las observaciones, el proyecto no podrá repetirse en las sesiones de aquel año. Ambas cámaras deberán pronunciarse respecto al veto total o parcial del Poder Ejecutivo dentro del término de un mes de producido o devuelto el período, en su caso; en su defecto, se considerará rechazado el proyecto.

Art. 59o. — Todo proyecto no sancionado definitivamente en dos períodos consecutivos de sesiones, caduca y sólo podrá ser considerado iniciándose como nuevo proyecto.

Art. 60o. — En la sanción de las leyes se usará esta fórmula "La Legislatura de la provincia, sanciona con fuerza de ley".

SECCION CUARTA

Del Poder Ejecutivo

Capítulo I

Art. 61o. — El Poder Ejecutivo será desempeñado por un ciudadano con el título de "Gobernador de la Provincia"; y, en su defecto, por un vicegobernador, elegido al mismo tiempo y por igual período que el gobernador.

Art. 62o. — Para ser elegido gobernador o vicegobernador se requiere haber nacido en territorio argentino; tener la edad de treinta años y cuatro de residencia inmediata en la provincia y de ciudadanía en ejercicio.

Para los ciudadanos nacidos en la provincia no se requiere residencia.

Art. 63o. — El gobernador y el vicegobernador durarán seis años en el ejercicio de sus funciones y no serán reelegibles, sino con un período de intervalo. Cesan en el poder el día mismo en que expira el período de seis años, sin que evento alguno que lo haya interrumpido pueda ser motivo para que se le complete más tarde.

Art. 64o. — En caso de renuncia, muerte, destitución, suspensión, imposibilidad física o ausencia del gobernador de la provincia, que exceda de diez días, sus funciones serán desempeñadas por el vicegobernador, por todo el período legal en los tres primeros casos, y hasta que haya cesado la inhabilidad accidental, en los tres últimos.

Art. 65o. — En caso de muerte, renuncia o inhabilidad del vicegobernador, las funciones del Poder Ejecutivo serán desempeñadas por el presidente provisorio del Senado, tan sólo mientras se proceda a nueva elección para completar el período legal, no pudiendo esta elección recaer en dicho funcionario. No se procederá a nueva elección cuando el tiempo que falta para completar el período gubernativo no exceda de un año. En caso de suspensión, imposibilidad física o ausencia del vicegobernador, será sustituído por el presidente pro-témpore del Senado mientras dure el impedimento.

Art. 66o. — El gobernador y el vicegobernador en desempeño del Poder Ejecutivo residirán en la capital, pero podrán permanecer fuera de ella en ejercicio de sus funciones y dentro del territorio de la provincia por un término que, en cada caso, no exceda de treinta días. No podrán ausentarse del territorio de la República sin previo permiso de la Legislatura.

En el receso de las Cámaras y en el caso en que fuere necesario permiso previo, sólo podrán ausentarse por un motivo [illegible]

[illegible] especial, que no podrá ser disminuído durante el ejercicio de su mandato.

CAPITULO II

Del tiempo y de la forma en que debe hacerse la elección del gobernador y vicegobernador

Art. 69o. — El gobernador y vicegobernador de la provincia, serán elegidos directamente por el pueblo y a simple pluralidad de sufragios, formando todos los departamentos un distrito único.

La elección deberá efectuarse tres meses antes de terminar el período del gobernador en ejercicio, previa convocatoria del Poder Ejecutivo, con anticipación de, por lo menos, veinte días, según la ley respectiva; la elección tendrá lugar juntamente con la de senadores y diputados del año que corresponda.

Art. 70o. — El escrutinio de la elección se hará en la mesa misma, apenas concluya el acto comicial. Del resultado se labrará acta que firmarán el presidente y los vocales de cada mesa, pudiendo hacerlo todos los fiscales apoderados de partidos políticos. Esa acta se remitirá de inmediato a la Junta Electoral de la provincia. Dicha Junta será integrada por dos miembros de la Suprema Corte de Justicia y un representante que la Asamblea Legislativa elegirá de su seno. Para funcionar válidamente basta la presencia de dos de sus miembros.

Art. 71.o — Diez días después de realizada la elección se reunirá la Junta Electoral y procederá a hacer el escrutinio definitivo, en acto público, y proclamará a los que hubieren obtenido mayor número de sufragios. En caso de empate la Asamblea Legislativa resolverá por mayoría absoluta de los miembros presentes, cuál de los ciudadanos que hayan empatado, debe desempeñar el cargo. Esta sesión de la Asamblea no podrá levantarse hasta no haber terminado su cometido.

Art. 72o. — En caso de muerte o renuncia del gobernador y del vicegobernador, se convocará a nueva elección dentro de los treinta días de los hechos determinantes de la convocatoria.

CAPITULO III

Atribuciones del Poder Ejecutivo

Art. 73o. — El gobernador es el jefe superior de la administración de la provincia y tiene las siguientes atribuciones:

1) Promulgar y hacer ejecutar las leyes provinciales y dictar reglamentos y disposiciones a ellas relativas.

2) Concurrir a la formación de las leyes, pudiendo iniciarlas por proyectos enviados a las cámaras. Puede tomar parte en las discusiones por sí o por medio de sus ministros.

3) Representar a la provincia en las relaciones con los poderes públicos de la Nación y de las otras provincias.

4) Nombrar con acuerdo legislativo a los miembros de la Corte Suprema de Justicia, jueces de primera instancia, intendentes municipales y demás funcionarios que legalmente lo requieran.

5) Inaugurar las sesiones ordinarias de la Legislatura, reunidas al efecto ambas cámaras el 1o. de mayo de cada año.

6o) Nombrar y remover a todos los agentes de la administración pública, con las limitaciones establecidas por esta Constitución y leyes que en su consecuencia se dicten.

7) Prorrogar, por tiempo limitado, las sesiones ordinarias de ambas cámaras y convocarlas a sesiones extraordinarias cuando lo requiera algún asunto de interés público.

8) Es el jefe inmediato y local de la ciudad capital de la provincia, pudiendo delegar tales atribuciones en la forma que determinen los reglamentos administrativos.

9) Llenar, en el receso de las cámaras, las vacantes que requieran acuerdo, por medio de nombramientos en comisión de los que se dará cuenta dentro de los quince primeros días de sesiones ordinarias, cesando el funcionario si el Poder Ejecutivo no cumpliese con esta prescripción. La Legislatura prestará o rehusará el acuerdo a esos nombramientos, en el término de los quince días siguientes a la fecha en que se entregó a secretaría la comunicación del Poder Ejecutivo, y se entenderá prestado si así no lo hiciese.

10) Celebrar contratos con empresas particulares para objetos de utilidad provincial, debiendo, bajo pena de nulidad, someterlos inmediatamente a la aprobación de la Legislatura, si ésta estuviese en sesiones ordinarias, o en su defecto, en el primer mes de dichas sesiones.

11) Negociar y concluir tratados parciales con otras provincias para fines de administración de justicia, de interés económico, del progreso de la cultura y trabajos de utilidad común, con aprobación de la Legislatura y dando conocimiento al Congreso Nacional.

12) Informar a la Legislatura, en la apertura de las sesiones ordinarias, del estado general de la administración y del movimiento de fondos que se hubiere producido dentro o fuera del presupuesto general, durante el precedente ejercicio económico y remitir, antes del 31 de agosto, los proyectos de presupuesto de la administración y de las leyes de recursos y las cuentas del ejercicio vencido con la demostración correspondiente.

13) Conmutar las penas impuestas por crímenes sujetos a la jurisdicción provincial, previo informe motivado de la Corte Suprema de Justicia sobre su oportunidad y conveniencia, no pudiendo ejercitar esta atribución cuando se trate de delitos cometidos por funcionarios o empleados públicos en el ejercicio de sus funciones.

14) Hacer recaudar los impuestos, rentas y tasas de la provincia, decretando su inversión de acuerdo a la ley de presupuesto o leyes especiales.

15) Convocar a elecciones en los casos y épocas determinados en esta Constitución y las leyes respectivas.

16) Disponer de las fuerzas policiales, y tener bajo su inspección los establecimientos y oficinas públicas de la provincia.

17) Conocer y resolver en las causas contencioso-administrativas siendo sus resoluciones apelables en el modo y forma que la ley determine.

18) Proveer lo conducente al ordenamiento y régimen de los servicios públicos.

19) Pedir a los jefes de todas las ramas y departamentos de la administración, y por su conducto a los demás empleados, los informes que crea conveniente, quedando éstos obligados a darlos.

Art. 74o. — El gobernador no puede expedir resoluciones ni decretos sin la firma del ministro respectivo [illegible]

[illegible]

CAPITULO IV

De los ministros del Poder Ejecutivo

Art. 74. — El despacho de los negocios de la provincia estará a cargo de ministros [illegible]

[illegible] que se otorga a los legisladores.

Gozarán por sus servicios de un sueldo establecido por la ley. Cada ministro es responsable de los actos que legaliza, y solidariamente de los que acuerda con sus colegas.

Art. 77. — Los ministros no pueden por sí solos, en ningún caso, tomar resoluciones, excepto en lo concerniente al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos.

Art. 78. — El gobernador y sus ministros tienen la facultad de concurrir a las sesiones de las Cámaras y de la Asamblea Legislativa, y de informar ante ellas y tomar parte en los debates, sin voto.

CAPITULO V

Responsabilidad del gobernador y sus ministros

Art. 79. — El gobernador y los ministros son responsables y pueden ser acusados ante el Senado según lo prescripto en los artículos 101 y siguientes de esta Constitución, por delitos en el desempeño de sus funciones o falta de cumplimiento a los deberes de su cargo.

CAPITULO VI

Del Fiscal de Estado

Art. 80. — Habrá un Fiscal de Estado que será el asesor legal del gobierno y defenderá el patrimonio del fisco provincial, siendo parte legítima en los juicios contencioso-administrativos y en todos los que se controviertan intereses de la provincia.

Una ley determinará la forma en que ejercerá sus funciones.

Art. 81. — El Fiscal de Estado será designado directamente por el gobernador con acuerdo legislativo, y debe ser argentino nativo, tener treinta años de edad, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional y diez de ejercicio en la profesión.

Art. 82. — El Fiscal de Estado ejercerá sus funciones hasta el día que cese en su mandato el gobernador, no pudiendo ser removido sino por juicio político por delitos en el desempeño de sus funciones, falta de cumplimiento a los deberes de su cargo o crímenes comunes.

El Fiscal de Estado tiene las mismas inmunidades e incompatibilidades de los legisladores.

SECCION QUINTA

Capítulo único

Del Poder Judicial

Art. 83. — El Poder Judicial estará constituído por una Corte Suprema de Justicia, Cámaras de Apelación, jueces y demás tribunales que la ley establezca.

Art. 84. — La Corte Suprema de Justicia estará compuesta por cinco jueces y un procurador general, designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa.

Art. 85. — Para ser miembro de la Corte Suprema de Justicia se requiere: ser argentino nativo, abogado graduado en Universidad Nacional, tener treinta años de edad y diez en el ejercicio de la profesión o magistratura y dos años de residencia inmediata en la provincia.

Los demás jueces sólo deberán tener cinco años de antigüedad, reuniendo las demás condiciones [illegible].

Art. 86. — Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:

1) Representar al Poder Judicial de la provincia y ejercer superintendencia general de la administración de justicia, con facultades disciplinarias sobre los funcionarios y empleados de la misma y demás personas a quienes las leyes acuerdan intervención en los juicios.

2) Conocer y decidir originariamente y por apelación en la constitucionalidad e inconstitucionalidad de las leyes, decretos, ordenanzas o reglamentos que estatuyan sobre materias regidas por esta Constitución y sean controvertidas por parte interesada.

3) Conocer en instancia única y jurisdicción originaria, exclusiva y excluyente, en todas las causas en que la provincia sea parte.

4) Conocer y resolver las causas contencioso-administrativas, cuando previamente las autoridades administrativas denieguen o retarden el reconocimiento de derechos cuestionados por parte interesada.

5) Conocer en los recursos de casación sobre interpretación e inteligencia de las leyes de orden local y en los que se interpongan de los fallos de los tribunales de última instancia donde una misma cuestión hubiese sido resuelta en forma contradictoria.

6) Conocer originariamente en la revisión de los procesos criminales fenecidos en los casos autorizados por la ley.

7) Hacer su reglamento interno y económico y dictar acordadas conducentes al mejor desempeño de la función judicial.

8) Enviar a los poderes Ejecutivo y Legislativo una memoria anual sobre el estado de la administración de justicia, asimismo proponer las reformas de organización y procedimientos destinados a mejorar la justicia.

Art. 87. — La interpretación que la Corte Suprema de Justicia haga de esta Constitución y de las leyes de la provincia, será obligatoria para todos los tribunales locales. La ley establecerá el procedimiento para revisar la jurisprudencia.

Art. 88. — La Legislatura establecerá en ambas circunscripciones cámaras de apelaciones, tribunales del trabajo y demás jueces en lo Civil, Comercial y Penal, determinando los límites de su jurisdicción territorial y las materias de su competencia en su fuero respectivo.

Art. 89. — Los jueces de la Corte Suprema de Justicia son inamovibles y conservarán sus empleos mientras dure su capacidad física, idoneidad y buena conducta. Los jueces de los tribunales inferiores serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo le[illegible]

[illegible] ministrativas o políticas, permanentes o transitorias, salvo las de publicista o conferencista o cuando sean requeridos por el Poder Ejecutivo de la Nación, provincias o municipalidades para el desempeño de misiones especiales de carácter oficial.

Art. 92. — Los jueces ejercerán la jurisdicción voluntaria y conocerán de los asuntos contenciosos que por esta Constitución no correspondieran a otra autoridad, de acuerdo con las facultades y deberes que establezca la ley.

Art. 93. — Los miembros del Poder Judicial pueden ser personalmente recusados y serán responsables conforme a la ley de las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Art. 94. — Las sentencias de los tribunales colegiados y de carácter definitivo se darán siempre y sin excepción alguna en audiencia pública, debiendo fundamentarse los votos conforme al sorteo que se efectuará en cada caso, dejando constancia escrita de la resolución y disposiciones legales en que se funde.

Art. 95. — Todos los jueces de la provincia fallarán las causas dentro de los plazos perentorios e improrrogables que se determinen por una ley especial y por los códigos de procedimientos. Quienes faltaren a esta obligación, si le fuere imputable, incurrirán en inconducta, motivo bastante para originar el juicio tendiente a obtener su remoción.

SECCION SEXTA

Del juicio político

Capítulo único

Art. 96. — Para hacer efectivo el juicio político, se observarán las reglas contenidas en este capítulo, que la ley podrá ampliar.

Art. 97. — Sólo la Cámara de Diputados ejerce la facultad de acusar ante el Senado, a petición de parte o de alguno de sus miembros, al gobernador, al vicegobernador, a los ministros, a los jueces de la Corte Suprema de Justicia y al Fiscal de Estado por mal desempeño o delito cometido en el ejercicio de sus funciones o por crímenes comunes, después de haber declarado, por mayoría de dos terceras partes de los diputados en ejercicio, con citación y audiencia del interesado, si ha lugar o no haber lugar a la formación de causa. El juicio político sólo podrá iniciarse y substanciarse en la Sala de Sesiones de la Legislatura, y la declaración de haber lugar a formación de causa deberá hacerse en [illegible] pública anunciada por la prensa con diez días de anticipación al menos.

Art. 98. — Para que prospere la declaración de haber lugar a formación de causa contra el gobernador o el vicegobernador en ejercicio, deberá hacerse con el voto afirmativo de dos terceras partes de la totalidad de diputados en ejercicio.

Art. 99o. — Sancionada la acusación por la Cámara de Diputados, el funcionario acusado, salvo lo establecido en el artículo 100, cesará ipso facto en el ejercicio de sus funciones, a las que no volverá sino desde el momento en que fuere absuelto o hubiere expirado el término que determina el artículo 102.

Art. 100o. Cuando el acusado fuese el gobernador o vicegobernador en ejercicio, sólo el Senado podrá declarar, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros en ejercicio, la suspensión del funcionario, cesando éste sin más trámite en el ejercicio de sus funciones, a las que se reintegrará desde el momento en que fuese absuelto o expirase el término para pronunciar sentencia y ésta no se hubiese producido.

Art. 101o. — Corresponde al Senado juzgar a los acusados por la Cámara de Diputados, debiendo los senadores prestar juramento para este acto.

Cuando el acusado sea el gobernador o el vicegobernador, el presidente de la Corte Suprema presidirá el Senado, pero no tendrá voto en el fallo. Ninguno será declarado culpable sino por dos tercios de votos de los senadores en ejercicio.

Art. 102o. — El fallo del Senado será dado en el período de sesiones en que hubiere sido iniciado el juicio, prorrogándolas a este solo objeto si fuere necesario.

Art. 103o. — En ningún caso el juicio político durará más de tres meses; vencidos éstos sin que hubiere recaído sentencia, el acusado quedará absuelto.

Art. 104. — Cuando el acusado fuere el gobernador, desempeñará sus funciones el vicegobernador. Si por muerte o incapacidad del gobernador, se encontrara el vicegobernador en el ejercicio del Poder Ejecutivo y fuere acusado, será reemplazado por el Presidente pro-témpore del Senado.

Art. 105o. — El Senado en caso de declarar culpable al acusado, sólo puede pronunciar su destitución y aun declararlo incapaz de ocupar empleo de honor, de confianza o a sueldo de la Provincia; pero el condenado quedará, no obstante, sujeto a acusación, juicio y castigo conforme a las leyes, ante la justicia ordinaria.

SECCION SEPTIMA

Capítulo Unico

Del Régimen Municipal

Art. 106o. — La Provincia adopta el régimen municipal. En los centros urbanos de más de 10.000 habitantes, habrá dos ramas, una ejecutiva, otra deliberativa; ésta funcionará de acuerdo a lo que establezca la ley respectiva, cuidando de establecer una representación de suplentes en la proporción del [illegible] de los titulares para cubrir fallecimientos, renuncias, expulsiones y otros impedimentos.

Art. 107o. — La rama ejecutiva está representada por el intendente, que será designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo [illegible]

[illegible]

...en cualquiera, la Legislatura arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificarla.

Art. 110. — En los centros urbanos que no tengan la población que establece el artículo 106, la administración comunal se regirá en el modo y forma que la ley determine.

SECCION OCTAVA

Capítulo Unico

Educación e instrucción

Art. 111. — La educación común en la provincia será obligatoria, gratuita e integral. La ley reglará el modo de hacer efectiva esta disposición.

Art. 112. — La Legislatura dispondrá el establecimiento de la educación común y podrá organizar y proteger la secundaria, la especial y la universitaria.

Art. 113. — En cada ciudad, villa o distrito de campaña en que hubiere treinta niños en posibilidad de educarse, habrá por lo menos una escuela o centro de enseñanza.

Art. 114. — La Legislatura establecerá contribuciones y rentas propias de la educación común que, unidas a la subvención nacional, a la contribución municipal y el producido de las multas que no tengan destino especial, aseguren, en todo tiempo, recursos suficientes para el sostén, difusión y mejoramiento de la instrucción y de la educación.

Art. 115. — En ningún caso podrá hacerse ejecución ni trabarse embargo en los bienes y rentas destinados a la educación.

SECCION NOVENA

Capítulo Unico

De la reforma de la Constitución

Art. 116. — Esta Constitución no se reformará sino en virtud de una ley especial, sancionada con acuerdo de dos terceras partes de la totalidad de los miembros presentes de cada Cámara, con especificación de los artículos que han de reformarse. La reforma no podrá producirse sino sobre los artículos expresamente designados en dicha ley.

Art. 117. — Sancionada la necesidad de la reforma, en el comicio para elegir convencionales, se podrá votar, en una boleta especial, por la innecesidad de la reforma, en cuyo caso el elector se abstendrá de emitir voto por candidato alguno. Si el juzgase necesaria la reforma, votará por candidatos de los distintos partidos que concurran al comicio. Si la elección arrojase mayoría por la innecesidad de la reforma, ésta no se verificará y la Convención no se instalará; si por el contrario, el resultado diera mayoría por la reforma, ésta tendrá efecto por medio de una Convención Constituyente, que se compondrá de un número igual de diputados, al de los miembros del Poder Legislativo.

Para ser convencional es preciso ser argentino nativo, y poseer las cualidades constitucionales exigidas a los diputados. El cargo de convencional no será incompatible con el de funcionario de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Nación, de la Provincia o de las Municipalidades.

Disposiciones transitorias

Art. 117 (bis). Tendrán el carácter de transitorias las disposiciones siguientes:

1o. — Esta Constitución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el diario de sesiones de la asamblea Constituyente.

2o. — Dentro del término de noventa días de promulgada esta Constitución, pudiendo para ello convocar a sesiones extraordinarias de la Legislatura, deberá el Poder Ejecutivo solicitar el acuerdo necesario para los funcionarios que fija esta Constitución y las leyes especiales.

3o. — A los efectos de uniformar los mandatos legislativos, cuya duración regla esta Constitución, dispónese que los legisladores actualmente en ejercicio cesan en sus mandatos el 4 de junio de 1952, prorrogándose o restringiéndose a este fin la duración que hubiere resultado de los respectivos sorteos.

Los mandatos de gobernador y vicegobernador de la provincia cesan también el 4 de junio de 1952.

Prorróganse hasta el 4 de junio de 1952 los mandatos de los concejales de municipalidades de primera y segunda categoría y miembros de las comisiones de fomento actualmente en ejercicio, exceptuados los concejales de la ciudad de Santa Fe que cesarán en sus cargos el día 31 de diciembre de 1950 y en esta fecha entrará en vigor el artículo 103 de esta Constitución.

En caso de intervención de algún Concejo Deliberante o Comisión de Fomento, facúltase al Poder Ejecutivo a designar en su reemplazo, con facultades de ley, comisiones administradoras que funcionarán hasta el 4 de junio de 1952.

4o. — La disposición del artículo 17 entrará en pleno vigor el día en que se cumpla un año de la vigencia de esta Constitución; en el interín, el Poder Ejecutivo analizará prolijamente la situación de cada uno de los agentes civiles del Estado en lo que se refiere a idoneidad, capacidad física y buena conducta.

Dentro del mismo término la Legislatura deberá proveer la legislación que reglamente el régimen de ingresos, estabilidad, escalafón y ascensos de los funcionarios, empleados y obreros de la administración provincial en sus tres poderes y municipales, suspendiéndose durante ese lapso las vigencias de las leyes, ordenanzas y cualquier otra disposición que se le refiera.

5o. — La condición de argentino nativo requerida por esta Constitución para desempeñar determinadas funciones públicas, no será exigida a los ciudadanos argentinos que ocuparon o hayan ocupado en la provincia, cargos de la misma naturaleza.

6o. — La Legislatura proveerá de inmediato la legislación adecuada a los efectos de efectivizar los principios que derivan de esta Constitución.

7o. — Los funcionarios judiciales afectados por causales de incompatibilidad, tendrán el plazo de un año, a contar desde la vigencia de esta Constitución para efectuar la opción pertinente.

8o. — Jurarán cumplir y hacer cumplir esta Constitución:

—El gobernador de la provincia, ante la asamblea constituyente; el vicegobernador, ante el Senado, la primera sesión que celebre el cuerpo; los senadores y diputados, con excepción de aquellos que ya hubiesen jurado como constituyente, ante el presidente del respectivo cuerpo en la primera sesión que celebren; los ministros del P. E., el Fiscal de Estado, y los intendentes municipales, ante el gobernador de la provincia; el presidente de la Corte Suprema de Justicia, ante la misma, y los demás funcionarios de la administración de Justicia, ante el presidente de la Corte Suprema; los presidentes de los Concejos Deliberantes ante esos cuerpos y los concejales ante los presidentes de los concejos, en la primera sesión que celebren. Los demás funcionarios y personal de la administración ante los respectivos ministros y jefes de quienes dependen.

La falta de cumplimiento del juramento, hará cesar de inmediato en su mandato o función o empleo a quien se negara a prestarlo.

Artículo 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 20 de agosto de 1949.

La empresa "Recreo" de ómnibus llegará hasta la estación "Belgrano"

Por un decreto del gobierno de la provincia dado por intermedio del Ministerio de Hacienda y Economía, la empresa de ómnibus "Recreo" fué autorizada en forma precaria para ampliar el recorrido que habitualmente realiza desde calle Blas Parera y Estanislao Zeballos (Almacén Rocés), hasta la estación terminal de ómnibus "Belgrano", dentro de los horarios y tarifas ya especificados.

En los considerandos se expresa que ante el petitorio de los concesionarios, el Departamento de Servicio Público de Transporte aconseja una resolución favorable, entre otras razones, por las siguientes:

Que no existe impedimento legal alguno que se oponga al pedido formulado; que los mismos vecinos de la localidad de Recreo han peticionado en el sentido expresado; que otras empresas de ómnibus dieron su conformidad y que las autoridades municipales han fijado a los vehículos de la empresa "Recreo" el itinerario siguiente dentro del radio urbano: por ruta 11 a remontarlo: Av. López y Planes, Av. Freyre, Junín, Belgrano hasta estación terminal para los viajes de entrada y salida. Las tarifas se han calculado teniendo en cuenta las que existen en vigor para otras empresas y la recurrente y los horarios que ahora se modifican con carácter precario, están sujetos a las modificaciones que surjan de las necesidades del público usuario o las que la práctica aconseje.

La ampliación de recorrido, las nuevas tarifas y el cambio de horario comenzarán a regir a partir del 1o. de setiembre próximo.

Universitarias

Resoluciones del C. Directivo de la Facultad de Ing. Química

En su última reunión el Consejo Directivo de la Facultad de Ing. Química dictó las resoluciones siguientes:

Auspiciar la formación de un fondo de ayuda en favor de las poblaciones afectadas por el sismo que azotó la República del Ecuador, a cuyos efectos se solicitará la contribución del personal docente, administrativo y de servicio de la Facultad y Escuela Industrial anexa. También se resolvió que en oportunidad del viaje de estudio que efectuará a la zona Antártida Argentina, el delegado de la Facultad, sea portador de una placa conmemorativa de bronce, que se colocará en aquel lugar. Invitar a profesionales destacados de la industria, a dar conferencias de sus respectivas especialidades, contribuyendo así a dar realidad a la vinculación que existe entre la facultad y la industria oficial y privada. La integración de la terna para proveer de profesor titular la cátedra de "Química Analítica general", la que fué elevada al Consejo Universitario para su elevación al Poder Ejecutivo. Aprobóse el informe presentado por los señores consejeros Bertuzzi y Calvo, referente a diversas e importantes gestiones realizadas en la capital federal que le fueron oportunamente encomendadas por el señor Decano. Por último se acordió otorgar diplomas a los miembros del Consejo Directivo y profesores adjuntos y también autorizó la acuñación de medallas a los profesores, corriendo el valor de las mismas por cuenta del interesado. Igualmente autorizó la entrega de carnets para el personal docente y docente auxiliar.

Excursión de estudios

A mediados del próximo mes se llevará a cabo la excursión de estudios que todos los años los alumnos de 6o. año de la facultad realizan por diversas provincias del país. En la excursión que se anuncia los alumnos viajarán por las provincias de San Juan, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Salta, Jujuy y Córdoba en cuya oportunidad visitarán las principales plantas industriales y obras relacionadas con la especialidad de ingeniería química.

Centro Comercial de Santa Fe

Concurso de vidrieras

La Oficina de Informaciones y Prensa del Gobierno de la Provincia ha informado al Centro Comercial que con motivo de jurar el día sábado 27 el gobernador la nueva Constitución sancionada, se ha organizado para dicho día u concurso de vidrieras alusivas al acto, otorgando dicha oficina un primero y segundo premio, consistentes en plaquetas y medallas, a las dos mejores que se presenten con ese motivo, y pide a este Centro que solicite al comercio de Santa Fe la presentación de vidriera alusivas para el día indicado.

Visita de un representante de la Scandinavian Airlines

Con el auspicio de la Cámara Juvenil de Comercio, tuvo lugar en el Automóvil Club Argentino una conferencia del director de la división argentina de la Scandinavian Airlines System, señor Héctor Sacha, sobre aspectos culturales, sociales y económicos de los países escandinavos en la post guerra.

El conferencista, cuya disertación fué seguida con interés por el público concurrente al acto, fué muy aplaudido y felicitado a la terminación de su exposición. Se puso término al acto con la proyección de una película en tecnicolor, filmada por el extinto conde Folke Bernardotte, sobre un viaje aéreo realizado por diversos países de Europa, América y Africa.

Movimiento gremial

Sindicato de Obreros y Empleados de Y.P.F.

El Sindicato de Obreros y Empleados de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha designado delegados para asistir al homenaje que el lunes próximo tributarán al presidente de la República general Juan D. Perón en la capital federal los Sindicatos Unidos Petroleros del Estado, a los Sres. Joaquín Russo, Florencio J. Muñoz, Juan T. Rodríguez y Francisco Borsotti. Esta misma delegación asistirá a las deliberaciones del IV congreso extraordinario de SUPE que se iniciarán al día siguiente.

Sociedad Obreros Sastres y Afines

Por invitación de la C.G.T., a la cual está adherida, la C. D., de la Sociedad de Obreros Sastres y Afines, ha iniciado una colecta en favor de los damnificados por el sismo ocurrido en la república del Ecuador.

Los interesados en esta acción de solidaridad con el país hermano, pueden pasar a efectuar donaciones y retirar las listas que se han puesto en circulación, por la secretaría de la entidad.

La C.G.T. y la ayuda al Ecuador

La regional Santa Fe de la Confederación General del Trabajo prosiguiendo con la colecta que organiza en favor de los damnificados por el sismo del Ecuador ha resuelto designar una comisión integrada por enfermeras del Sindicato del Personal de Hospitales y Sanatorios de la ciudad. Esta comisión que está debidamente autorizada por esta regional se hará presente el domingo próximo en la cancha Colón para realizar la colecta, por lo que solicita al público asistente quiera contribuir con su ayuda a solucionar la angustiosa situación de los damnificados del país hermano.

Asociación Bancaria

Anoche se ausentó a la capital federal el presidente de la seccional Santa Fe de la Asociación Bancaria señor Néstor Borgatto para asistir a la reunión de delegados que considerarán el anteproyecto del estatuto único bancario sobre la base de la Ley 12637.

Estado del tiempo

La mínima fué de 8 grados

Continúan estabilizadas las condiciones atmosféricas. Sopla viento del cuadrante sureste y la presión barométrica se mantiene normal. Las estaciones meteorológicas registraron las observaciones siguientes:

Diario "El Litoral". — A las 9: presión atmosférica 769.80; temperatura del aire 13o.2; temperatura mínima 8o.; humedad relativa 63 o/o; viento: E.N.E. A las 15: barómetro 764.60; temperatura del aire 21o.2; higrómetro 41 o/o; viento: S. E. Temperatura máxima: 22o.3.

Colegio de la Inm. Concepción.— Presión atmosférica 767.50; temperatura mínima 7o.5; máxima al abrigo 24o.5; humedad relativa 52 o/o; viento: Este. Velocidad: 4 kms. por hora.

Servicio Meteorológico Nacional: Est. Angel Gallardo (Km. 11).— A las 9: presión atmosférica 770.25 temperatura del aire 10o.; temperatura mínima 6o.7; humedad relativa 79 o/o; tensión del vapor 4.57; viento: Este. A las 15: barómetro 768.80; temperatura del aire 20o.; higrómetro 53 o/o; tensión del vapor 8.75; viento: Este. Temperatura máxima: 20o.9.

Centro Patrones Peluqueros, Peinadores y Anexos

Resultado de la rifa pro-local social

Informa el Centro Patrones Peluqueros, Peinadores y Anexos, que en el sorteo efectuado el 23 de agosto de la rifa pro - local social que aquella entidad tenía en circulación, han resultado favorecidos los siguientes números: 1er. premio, No. 200; 2o. el No. 311; 3o. el No. 701.

Los poseedores de los números premiados pueden pasar por la secretaría de la entidad a retirar la orden correspondiente.

Fallo en un juicio sobre restitución de frutos e indemnización

El juez en lo civil y comercial de la 3a. nominación, Dr. Rovere, por la secretaría Paillet, ha dictado sentencia en el juicio seguido por don Alfredo A. Haefliger contra el señor S. H. sobre restitución de frutos e indemnización de daños y perjuicios.

Trátase de un juicio que es consecuencia de otro anterior de reivindicación entre las mismas partes y en el que el actor obtuvo sentencia favorable y, por tanto, la restitución del inmueble reivindicado, un campo ubicado en San Martín de las Escobas.

En el fallo, el juez examina las diversas pretensiones del actor y llega a la conclusión de que, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 2428 y 2429 del Código Civil el poseedor de mala fe sólo está obligado a restituir el valor de los frutos que haya percibido o dejado por su culpa de percibir, mediante su explotación del inmueble, con deducción: 1o. de los gastos exigidos por la producción, percepción, conservación y enajenación de aquéllos y 2o. por vía de compensación, del importe de las mejoras útiles, realizadas por el demandado, existentes en el campo, al tiempo de la restitución. No alcanza la obligación, en cambio, como lo pretendía el actor, a los frutos que hubiere podido lograr el legítimo dueño en una personal explotación del inmueble. También debe resarcir el poseedor los daños derivados de la ruina o deterioro de las cosas accesorias del campo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2435 del Código Civil.

En el caso de autos se aplican estos principios, pero a falta de prueba, se difiere a árbitros la fijación del monto que debe pagarse.

RECONQUISTA

Se conoce el programa de actos de la XVa. muestra ganadera de la Soc. Rural

RECONQUISTA, 26. — Las autoridades de la Sociedad Rural local han dado a conocer el programa de actos confeccionado con motivo de la XVa. exposición nacional de ganadería, agricultura, granja e industrias, que se realizará durante los días 27, 28 y 29 del corriente. El mismo incluye entre otros, los siguiente: mañana a las 10, apertura al público. Domingo 28: a las 10, inauguración oficial de la exposición. Ventas de bovinos a galpón y palenque; a las 12, almuerzo oficial en honor de autoridades, jurados, delegaciones y expositores en el campo de exposición; a las 14, venta de aves y de ovinos; a las 14, venta de bovinos a corral. Lunes 29: a las 9, continuación de las ventas y repaso general.

JOBSON (Vera)

La Forestal Argentina sigue rematando grandes extensiones de tierras

JOBSON, 26. — La Forestal S. A. viene dando a conocer los remates de grandes extensiones de sus tierras, convenientemente parceladas, con lo que da principio de ejecución a la enagenación de los bosques que ha explotado extrayendo principalmente los árboles de quebracho que existían para la elaboración de tanino, quedando en los montes aún muchas variedades de especies forestales aborígenes que constituyen el saldo de la riqueza boscosa de esta región.

Las ventas anunciadas en las localidades de Guaycurú, Toba, Ogilvie, Santa Felicia y Caraguatay, poblaciones vecinas a esta cabecera departamental, lugares donde anteriormente ya se vendieron importantes fracciones de campos, alcanza a una superficie aproximada a seis leguas y permitirá a muchos pobladores la adquisición de esas tierras y con la posesión de esos fondos dedicarse a la explotación variada de ganadería, agricultura y producción leñera por su cuenta, principalmente aquellos que poseyendo elementos de trabajo para los obrajes actuaban como contratistas de La Forestal.

Tiene de esta suerte comienzo efectivo la subdivisión del gran feudo de La Forestal y por medio de la política de parcelar esas tierras, una forma de solución al problema planteado con el anunciado cese de las actividades de esa empresa, que puede variar favorablemente el futuro de esta región.

Registro de aficionados. — En la comuna será abierto un registro de aficionados a las artes escénicas, musical y canto con el fin de congregar en un organismo que actuaría bajo los auspicios de las autoridades edilicias, a las personas que posean vocación y condiciones para esas manifestaciones estéticas y que actuarían en festivales culturales y de beneficencia.

Filmación de una película. — En breve será filmada en esta localidad una película cinematográfica en la que se registrarán en sus variados pasajes distintos aspectos de la vida industrial, comercial, social y deportiva de este medio, la que una vez terminada será exhibida en una sala local, como así de otras localidades como elemento de información de esta zona.

ESTADO DE LOS RIOS

(Datos del Telégrafo Nacional)

Paraná—	Mts.	Crecié	Bajó
Corrientes	[illegible]	—	—
Itá Ibaté	[illegible]	—	—
Ituzaingó	[illegible]	—	—
Posadas [illegible]	0.27	0.01	—
P. Aguirre [illegible]	0.41	estacionario	
Paraguay—			
Formosa	3.35	—	0.01
Bermejo	2.12	—	0.02
Puerto Santa Fe—			
Hidrómetro del dique No. 2	0.70	—	0.31

Calado máximo admisible— Pies

Canal de acceso .... 11'1"

Tramo Santa Fe-Rosario (Pasa Animas Paraná) .... 15'0"

Calado probable al 2 de setiembre:

Puerto .... 11'2"

Tramo Santa Fe-Rosario .... 15'6"

MOVIMIENTO DE BUQUES

De cabotaje, a la carga: Ministro Rivadavia, varios; Remember, harina; Clavelina, trigo de exp. A la descarga: Alicia Elida, troncos de leña; Mediterráneo, arena; Doña Cirila C. arena; La Teresa M., tubos de oxígeno varios; Elías Roberto, troncos de leña; Chiquita, madera de imp.; Y.P.F. D.G. 5, tambores varios; Pte. Figueroa Alcorta, inflamables; María Fina, arena.

Lotería

NACIONAL

BUENOS AIRES, 26. — Se realizó hoy el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional, correspondiendo el primer premio al número:

26.949

Los demás premios pertenecen a los siguientes:

6798	4761	19038	29387	37701
1832	13331	23910	24657	36823
12259	1758	4090	10347	19121
20600	22871	25689	33315	35163
38621				

La revocatoria de una concesión de local de la estación "Belgrano"

Fué declarada nula por el Superior Tribunal de Justicia

El Superior Tribunal de Justicia, por unanimidad de los votos de los vocales Dres. Domingo Sabaté, Francisco J. Sutter, Francisco M. Ferrer y Armando De Feo, con la presidencia del titular Dr. José Crans Monti, ha dictado resolución en un juicio contencioso administrativo seguido por Santiago y Jaime Hilbert contra el gobierno de la provincia. Por la referida resolución aquel alto tribunal declara nulo el decreto del P. E. del 15 de octubre de 1947 por el cual se dejó sin efecto la adjudicación hecha a Hilbert y Cía. del arrendamiento de los locales destinados a restorán, café y bar y hospedaje, en la estación de ómnibus "Belgrano", de esta ciudad. Asimismo mantiene firme el decreto del 5 de julio del mismo año por el que fué adjudicado aquel arrendamiento.

El Superior Tribunal analiza los antecedentes de la cuestión planteada que tiene su origen en la licitación pública hecha por la comisión administradora de la estación Terminal "Belgrano", para el arrendamiento de distintos locales, entre ellos los que fueron objeto del juicio. Abiertas las propuestas el P.E. adjudicó a Hilbert y Cía., los renglones de restorán, bar y hospedaje, dictando al efecto el decreto respectivo el 5 de julio de 1947, suscribiéndose el respectivo contrato el 28 de julio del mismo año, el que debió elevarse a escritura pública. Pero después de haberse emplazado al ex-arrendatario Hiroshi Kakizu para que desocupara los locales, hubo una serie de prórrogas y dilaciones que dieron lugar a que el ex-concesionario plantease una serie de impugnaciones contra el derecho de los actores, pidiendo que la adjudicación se dejase sin efecto porque aquéllos no tenían constituída sociedad, aunque aparecía constituída por escritura pública el 27 de agosto de 1947 y ya se había agregado al expediente administrativo una copia simple del referido contrato. No obstante esto, el P.E. por decreto del 15 de octubre dejó sin efecto la adjudicación antes mencionada. Los integrantes de la sociedad señores Santiago y Jaime Hilbert, integrantes de la sociedad colectiva Hilbert y Cía., patrocinados por el Dr. José Pelosovich, reclaman ante el tribunal la revocación y nulidad de este último decreto, por considerar que no ha habido vicio formal alguno que pudiese invalidar la adjudicación que se les otorgó meses antes y que la sociedad constituída por escritura pública importa ratificar de manera plena, absoluta y total los actos realizados por Santiago o Jaime Hilbert en su nombre y representación.

El Superior Tribunal, al resolver la cuestión, comparte este criterio. Señala que la firma Hilbert y Cía., se puso en las mejores condiciones, ajustándose a todas las exigencias, inclusive con el depósito del 5 o/o correspondiente a su mayor oferta y la garantía comercial aceptada por la administración. Su condición de mejor proponente no sólo resultaba del precio ofrecido por la locación, sino también de las importantes mejoras por valor de $ 30.000 que se comprometía a efectuar en los locales y que dejaría en beneficio del fisco. Tanto es así que el P. E. adjudicó a la firma actora el arrendamiento.

Expresa el alto tribunal, refiriéndose a lo alegado por la demandada y las causas invocadas por el P. E. para dejar sin efecto la adjudicación alegando que los actores no tenían constituída sociedad, que no se concretan los vicios formales, y que la licitación se ajustó a las leyes y reglamentaciones vigentes, sin que sea dable observar ningún vicio o irregularidad que a la luz de los principios que rigen en materia administrativa justifique el acto revocatorio del P. E. en perjuicio de la firma adjudicataria. Que en la revocación no se ha invocado ninguna razón de interés público.

Agrega más adelante que si se estimara que la falta de contrato escrito importa un vicio, juzga que en tal caso tal opinión sería equivocada, porque en el pliego de condiciones nada se exige al respecto, ni las oficinas técnicas que analizaron las distintas ofertas tampoco lo requirieron. La administración tan solo exigió el depósito y la garantía comercial conforme a las condiciones del pliego respectivo para responder al fiel cumplimiento del contrato a celebrarse y de este modo consideró acreditada la solvencia de los proponentes. Por lo demás —agrega— el admitir sin reparo alguno las presentaciones de Santiago Hilbert, por la Sociedad Hilbert y Cía., es evidente que hizo fé en él y aceptó la existencia de la sociedad.

Hace notar, por último, que mucho antes de dictarse el decreto revocatorio, la escritura pública que aprobaba la sociedad había sido ya presentada a las actuaciones administrativas y el contrato de arrendamieno también había sido suscripto por las partes, y expresa que la adjudicación aprobada por decreto del 5 de julio de 1947 fué regular y válida, no mediando ninguna razón en punto a capacidad, conveniencia y forma que autorice el decreto de revocatoria del 15 de octubre de ese año.

Declaróse incompetente el juez federal para entender en un proceso

El juez federal ad-hoc Dr. Andrés V. Mathurin, dictó una resolución por la que declara la incompetencia del juzgado para entender en el proceso instruído contra el gendarme Jesús Eliseo Fernández por el delito de homicidio.

Fernández, el 10 de marzo último en la localidad de Puerto Ocampo, Dpto. Gral. Obligado, tuvo un encuentro con el vecino Indolfo Heraclio Peyrano, quien parece se desacató a Fernández en momentos que éste trataba de reducirlo, en cuya circunstancia Fernández haciendo uso de un arma de fuego le causó heridas de gravedad que luego le causaron la muerte.

Posteriormente las autoridades competentes elevaron el sumario al Juzgado Federal de esta capital, en cuya oportunidad el procurador fiscal Dr. Ambrosio, al dictaminar expresa que la Suprema Corte de Justicia de la Nación al dictar fallo en un caso similar resolvió que los delitos cometidos por el personal de gendarmería nacional en el ejercicio de sus funciones deben ser juzgados por la justicia militar.

Al respecto establece luego que el estatuto que organiza la Gendarmería Nacional le atribuye el carácter de "policía militarizada federal" bajo la dependencia del Ministerio de Guerra y dispone que "en lo relativo a disciplina su personal se encuentra sujeto a las disposiciones y formalidades del Código de Justicia Militar y su reglamentación y a las prescripciones especiales que al efecto se dicten".

Finalmente el juez ad-hoc doctor Andrés V. Mathurin, por inhibición del titular doctor Oses Montaño, de acuerdo con los fundamentos establecidos por el procurador fiscal, declaró que el juzgado es incompetente para entender en el juzgamiento del aludido proceso, debiendo remitirse los autos a la Dirección General de Gendarmería Nacional a los fines de que se dé intervención al juez de instrucción de zona que corresponda.

En 9 de Julio y Junín se produjo un choque: un herido

El señor Guillermo Cheres, domiciliado en San Jerónimo 3225, guiaba ayer a las 19.20 su automóvil chapa L.E.R. [illegible], por 9 de Julio de norte a sur, y al llegar a Junín embistió a la motocicleta, chapa L.E. [illegible], guiada por Roberto Tandiry, argentino de 17 años, domiciliado en San Jerónimo 1121, que llevaba como acompañante a Héctor Cassot, argentino de 17 años, domiciliado en Urquiza 2331, el que resultó con la fractura de la pierna derecha. El lesionado fué conducido e internado en el sanatorio [illegible]. Las actuaciones de la comisaría 1a. tienen a su cargo las actuaciones.

Un ciclista fué embestido por un camión ayer tarde

Ayer a las 15.30, el menor Raúl Gazo, argentino de 14 años, cadete de la farmacia "El Cóndor", domiciliado en Vera 2442, circulaba en bicicleta por Junín cuando al llegar a 25 de Mayo fué embestido por un camión con acoplado, que se dió de inmediato a la fuga. El menor sufrió [illegible] contusiones en ambas piernas y mano izquierda. Conducido al sanatorio "Lister", quedó internado. Las autoridades de la comisaría 3a. tienen a su cargo las actuaciones.

Al ser embestido por una motocicleta un ciclista sufrió lesiones anoche

Ramón Alberto Gómez, de 24 años, domiciliado en Pedro de la Vega 3134, circulaba anoche, a las 19.20, por Facundo Zuviría rumbo al sur, en una motocicleta de su propiedad, cuando al llegar a la altura de Pedro Derqui embistió al ciclista Carlos Balbarini, italiano, de 26, que se domicilia en Salvador del Carril 3065.

A raíz del accidente, el ciclista resultó con una herida en la pierna izquierda, cerca del tobillo, de la que fué atendido en la Asistencia Pública, siendo trasladado luego a su domicilio, donde se encuentra en observación. Las autoridades policiales de Las Flores tienen a su cargo las actuaciones respectivas tendientes a deslindar responsabilidades.

Hallazgos y extravíos

El niño Miguel Moretta, domiciliado en Tucumán 2676, encontró en la plaza San Martín, un monedero de género, conteniendo dos llaves, y una cédula de identidad a nombre de [illegible]. Puede ser retirado en este diario.

—El ~~señor~~ Antonio Barceló encontró el domingo pasado en la tribuna popular del club atlético Colón un paladar, extraviado sin duda por alguna persona que concurrió al lugar, que puede ser retirado de calle 1o. de Mayo 1137.

—En la zona céntrica de la ciudad una señora extravió ayer una cadenita dorada con dos llaves, una Yale y otra Yerma. La devolución en bulevard Pellegrini 2131, T. E. 23056, será gratificada.

—De un automóvil que corría por la ruta pavimentada entre Santa Fe y Humboldt se extravió una valija. Se gratificará a quien de informes a calle Domingo [illegible] [illegible], o a calle [illegible] 1676, Santa Fe, o al T. E. 16228.

Fueron radicadas varias denuncias de hurtos

En la comisaría 6a., se presentó hoy el señor Marcelo Miño, domiciliado en [illegible] Junín [illegible], denunciando que momentos antes había estacionado frente a su domicilio un carro de dos ruedas con un caballo y al ir en su busca minutos más tarde, comprobó que había desaparecido, avaluando el carro y el caballo en 800 pesos.

—En la misma comisaría se presentó anoche a las 21, el señor [illegible] [illegible] [illegible] una billetera de cuero marrón, con la suma de 142 pesos y otros efectos.

—En la comisaría 2a., se presentó ayer a las 17.30, la señora Francisca Gatez Vda. de Martínez, domiciliada en Pasaje Roca entre Mariano Candioti y Necochea, denunciando que momentos antes se encontraba parada en la esquina de Mendoza y San Jerónimo, y que del bolsillo de su tapado le habían sustraído un monedero de cuero, que contenía la suma de 200 pesos. Se procedió al secuestro.

Las autoridades policiales adoptaron disposiciones referente a los menores

[illegible]

En los casos de infracción a la presente disposición, se procederá de inmediato a la detención de los menores [illegible], a sus padres, tutores o guardadores para que comparezcan a la comisaría respectiva [illegible] la persona que deberá ejercer estricto control de sus actividades bajo las responsabilidades que correspondan en caso de reincidencia.

Cuando los menores no tuvieran personas encargadas de su educación o guarda, y éstos pareciesen, de la moral debidamente probada, se le dará intervención al juez de menores.

Unión tendrá por rival a un equipo muy entusiasta

Comenzará mañana la segunda rueda del campeonato de primera B, realizándose todos los partidos excepto el de Colón-Quilmes que se llevará a cabo el domingo. Por muchas razones, la iniciación de la etapa complementaria del referido torneo alcanzará gran interés, superior al obtenido hasta el presente.

Como es del dominio público, tres conjuntos ocupan el lugar de vanguardia: Colón, Dock Sur y Unión. Con un punto menos sigue Quilmes y con dos menos que éste marcha Nueva Chicago. En el último puesto se encuentran Excursionistas y Los Andes.

Recia lucha

Como puede advertirse, la lucha en los puestos de vanguardia es recia. Si en todo momento los puntos son valiosos, ahora más que nunca. De ahí que los equipos de la vanguardia tendrán que extremar sus recursos para no perder situación tan privilegiada y para en cambio afirmarla de manera definitiva.

Uno de los punteros, Dock Sur, será local en su match con Defensores de Belgrano que en la primera rueda ganó mediante el "score" de tres tantos a uno. El once de Def. de Belgrano no deja de ser enemigo de riesgo; pero lo lógico en el pronóstico favorece a Dock Sur. Debe dejarse constancia de que esta entidad acaba de desprenderse de uno de sus mejores valores: el eje delantero Dufruka.

Otro de los punteros, el cuadro rojiblanco, se medirá con Argentinos de Quilmes, con quien empatara sin goles en el partido de la otra rueda. Es posible que en el cuadro santafesino se registren novedades respecto a la alineación, que resultaría favorecido en su poderío.

El sólo hecho de ocupar un primer puesto señala a Unión no solamente con grandes posibilidades de vencer a su ocasional adversario a quien supera ampliamente en puntaje, sino también con firmes perspectivas de éxito final. De cualquier manera, su encuentro de mañana será una prueba más de suficiencia.

Buen match

Nueva Chicago viene actuando con buenos resultados y su ubicación es de las mejores sin alcanzar, empero, el calificativo de "más destacado"; tendrá como enemigo al once de Arg. Juniors que el domingo pasado frente a Colón rindió en apreciable medida. El encuentro dará lugar a una lucha de positivo interés.

Colegiales vs. El Porvenir

El team de El Porvenir ha quedado un tanto retrasado y mucho le costará recuperar el terreno perdido. El equipo que nos ocupa es de los que en el campeonato de primera B "juegan buen fútbol". Su rival de mañana será Colegiales que en cuanto a pretensiones al título nada tiene que hacer. Ello no obsta para que hagan un match más que discreto. El otro match lo ganó Colegiales por tres a dos.

En Rosario

Recio será el choque entre C. Córdoba y Argentino que en el cotejo de la primera rueda empataron en dos goles. Hay equilibrio de fuerzas. No se llevan mucha ventaja Excursionista, y Barracas Central pese a que éste resulta peligroso por el empuje y decisión de su línea delantera.

Almagro y Temperley suponen un match discreto aunque favorable el primero. Tiro Federal puede ser el vencedor de Talleres y en cuanto a Los Andes-Estudiantes, aquél es el candidato.

Colón vs. Quilmes

Extraordinaria es la expectativa que rodea al match Colón-Quilmes. Uno de los punteros, Colón, y el ocupante del segundo puesto, Quilmes, están en condiciones de brindar un espectáculo fuera de lo común. En Colón se anuncian novedades y todo lo ocurrido en estos días otorga al partido del domingo un interés muy pocas veces registrado en nuestro medio.

He aquí el programa de la primera fecha de las revanchas, con los árbitros de cada partido:

Arg. de Quilmes v. Unión, Doltori; Excursionistas v. B. Central, Aguirre; Almagro v. Temperley, Castro; T. Federal v. Talleres, Giménez; C. Córdoba v. Argentino, Fuster; El Porvenir v. Colegiales, Amoroso; Los Andes v. Estudiantes, Santalla; Colón v. Quilmes, Cántaro; Dock Sur v. Def. de Belgrano, Glessner v Nueva Chicago v. Arg. Juniors, Ruiz.

Partidos de rugby habrá mañana en nuestra ciudad

Proseguirán mañana los torneos oficiales de la Unión de Rugby del Río Paraná con matches de primera y segunda división entre los equipos representativos de los clubs Universitario y Gimnasia y Esgrima. La fecha se completará el domingo con los encuentros entre Santa Fe Rugby y Club Estudiantes.

Las segundas divisiones que mañana se enfrentarán a las 14 están en igualdad de condiciones, pues ambas han ganado y empatado, y además presentan una similitud de juego. En lo que respecta a las primeras que comenzarán a las 15.35, se pondrán frente a frente dos equipos que en los últimos encuentros han demostrado una mayor trabazón de líneas, aunque Universitario utiliza más los forwards, cerrando así más el juego, mientras que en Gimnasia se ha evidenciado una tendencia progresista de abrir el juego dando así un abundante y buen juego a la línea de tres cuartos.

Los partidos se disputarán en el campo universitario, y han sido designados los siguientes referees: 1a. división, H. A. Smiles; 2a. división, E. G. Seaton.

Club de Gimnasia y Esgrima

Cita a sus jugadores designados a las 13.15 en el local del club, para de allí trasladarse al field donde se jugará:

1a. división: J. Rodríguez (capitán); J. Alvarez, O. Savoini, J. Jacquel, C. Avel; J. Barrera, A. Bolsico; A. Thomas, A. Thomas, J. Neme, O. Rodríguez, H. Horst, E. Almirón, O. Scheiner, O. J. Rodríguez.

2a. división: Denner, Ramos, Rico, Guzmán, Felices, Cuestas, Ramírez, Moreno, P. Rodríguez (capitán), Koenig, Gordet, Dall'Aglio, Pavón, Castiglioni, Cipriani, Bustamante, Infante, Marignac, Perone, Vidal.

Una carrera de autos midgets en San Agustín

La Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, de la localidad de San Agustín, ha organizado una carrera de autos midgets que se llevará a cabo el domingo próximo a las 14.30 en una pista ubicada en el campo del Sr. Antonio Portero.

En esta carrera actuarán conocidos volantes de Franck, Las Tunas, San Jerónimo Norte y Grutly. Los inscriptos son los siguientes: N. Michig, Francisco Albrecht, Armando Mariano, Ricardo Husser, Reinaldo Jossen, Carlos Reinard y otros.

No ha sido transferido el eje medio R. Ramírez

BUENOS AIRES, 26 (Especial para "El Litoral") — Durante toda la mañana de hoy estuvieron reunidos en ésta los dirigentes del Club Atlético Colón e Independiente, de Avellaneda, con el propósito de continuar considerando lo relativo a la transferencia del centrehalf santafesino Ricardo Ramírez, cuyo concurso pretendía el club "rojo". En esta reunión estuvieron presentes los Sres. Francisco Chiano, Silvio Mazzei y Federico Casabianca, representando al Club Colón, y el Dr. Dante Tortonese, entre otros dirigentes del Club Independiente.

Los dirigentes, como decimos, cambiaron impresiones durante varias horas y finalmente se anunció que no se había concretado el pase de Ramírez a la entidad de Avellaneda, debido a que habían surgido serias dificultades, originadas por el pase del jugador Dufruka que, como se sabe, Dock Sur transfirió a Vélez Sarsfield; esto impidió que el Club Dock Sur se desprendiese también de Leanza, que pretendía Colón y cuyo pase iba a ser abonado por Independiente si conseguía los servicios de Ramírez.

Se hicieron gestiones para que Dufruka, que al parecer no quiere actuar en Vélez, concurriera a la reunión pero no fué posible hallarlo a pesar de la intensa búsqueda. Se le quería proponer a Dufruka que se reintegrara a Dock Sur pues esto permitiría el pase de Leanza a Colón de Santa Fe.

Como se sabe, el registro de pases debía cerrarse hoy a las 20 y sólo una gestión de varios clubs podría dar lugar a una ulterior resolución del consejo directivo prorrogando la apertura del registro, lo que se estima poco probable.

Destacados motociclistas en la carrera del martes

Cruz y Bagnis, en pleno codo, son motociclistas que gozan de bien ganados prestigios. Actuarán el martes en nuestra ciudad

Tal como se anunció, el martes próximo (feriado), a las 13.30 comenzará la importante jornada motociclística organizada por la Sociedad del Transporte Automotor y la Cruz Roja para recaudar fondos destinados a los damnificados del sismo de Ecuador. Como se ha anunciado, el 30 por ciento de lo recaudado será enviado al país sumido hoy en una tragedia indescriptible.

Ya se ha obtenido la autorización correspondiente del Moto Club Argentino y la prueba tendrá lugar en la avenida Argentina. Una de las atracciones de la prueba será Osvaldo Salatino, campeón argentino del año anterior. También es motivo de comentarios entusiastas el anuncio de la participación de José Cruz, Bagnis, Francisco González, Floreano Hoffmann, Barcella, Dondoni, Ruscitti, Pampinella, etc.

Corresponde destacar que los organizadores están trabajando entusiastamente para que la prueba sea la más interesante de cuantas se han disputado en nuestro medio y la circunstancia apuntada de que participarán los valores consagrados que se mencionan hace suponer que es perfectamente fundado el optimismo de quienes, mostrando un ponderable espíritu de solidaridad humana, se han dispuesto a trabajar para allegar fondos destinados a el Ecuador.

No dudamos que nuestro público responderá con creces para que el festival motociclístico tenga el éxito que las circunstancias reclaman.

Comenzará mañana un campeonato de casín

Mañana a las 14 dará comienzo en el Círculo Italiano el 3o. torneo interclubs de casín denominado "Amistad", que anualmente organiza la mencionada institución. En esta oportunidad participarán jugadores representando a 18 entidades de Buenos Aires, Rosario, Córdoba, Paraná, Resistencia y Santa Fe.

El programa general comprende la realización de 315 partidos que se disputarán simultáneamente en 9 mesas. Los cuatro primeros equipos de los grupos que han sido integrados disputarán una serie final de doce equipos. Los partidos se realizarán entre los días 27, 28, 29 y 30 del corriente desde las 14 hasta las 24. La tacada inicial del certamen será dada mañana por el gobernador de la provincia de Santa Fe, Ing. Juan H. Caesar.

Grupo A: Gimnasia y Esgrima de Rosario; Rosario Central de Rosario; Jockey Club de Córdoba; Club Español de Paraná; Club del Orden de Santa Fe y Jockey Club Santafesino. Grupo B: Club Italiano de Buenos Aires, Jockey Club de Rosario; Círculo Italiano de Rosario; Centro Comercial de Paraná; Club Policial de Rosario; Círculo Italiano de Santa Fe; Grupo C: Club del Progreso de Resistencia; Club Progreso de Paraná; Newell's Old Boys de Rosario; Central Córdoba de Rosario; Club Italiano de Rosario y Centro Español de Santa Fe.

Mañana dará comienzo un certamen de bochas

Mañana se disputará la primera jornada del torneo interdepartamental de bochas que ha sido organizado por el Club Atlético Gimnasia y Esgrima, con el patrocinio de la Federación Santafesina de Bochas.

Todos los partidos de mañana, cuyo programa se dió a conocer, darán comienzo a las 15.

Las canchas designadas

Las canchas designadas para la realización de los partidos de este certamen son las siguientes: Gimnasia, El Imparcial, El Clásico, Rivadavia, Central Santa Fe, Central Guadalupe, Chanta Cuatro, ASOEM y Las Heras.

Cena en el Bocha C. El Imparcial

Esta noche será servida una cena en el Bocha Club El Imparcial en honor de los jugadores de la entidad que tuvieron brillante actuación en el campeonato "Mayor", recientemente disputado.

Se lució Tirano en los ensayos de esta mañana

Los ejercicios realizados esta mañana en la pista de Las Flores fueron en general buenos, destacándose el cumplido por Tirano, que cubrió los 600 metros en 35" 3/5.

A continuación damos a conocer los trabajos llevados a cabo esta mañana, el lunes y el martes:

300 metros

MIRADOR, F. Ramírez, 34".

600 metros

TIRANO, M. Barragán, 35" 3/5.
CAMPOAMOR, E. Forciel, 36" 2/5, con buen final.
VESPERTINO, O. Moscada, 38" 2/5.
LYDON, I. Moscada, 38" 2/5.
PETER PAN, F. Ramírez, 37" 2/5.
ESCONDITE, R. Ojeda, 38" en el [illegible].
RINCON DE AVILA, B. Barrios, a la par de
KERULEN, I. J. Fertonani, 37".
GRANARTE, M. Barragán, 40" 2/5.
DUERME, B. Barrios, a la par de
REQUEMOZA, I. Fertonani, 39" 2/5.
VERANEO, R. Ojeda, a la par de
ZAMBULLON, G. López, 37" 4/5.
CHEERFUL, J. Brondo, 37" 1/5.
El lunes acompañado a
PERDON, peón 600 metros, 42" 2/5.
CIENFUEGOS, R. Ojeda, 37" 3/5.
ELEGANTE, I. Moscada, 36" 2/5.

700 metros

FIDJI, I. Moscada, a la par de
COMPAÑERA, peón, 42" 2/5.
CARONAZO, J. G. Ruiz, 46" 1/5.
BORDE CERRADO, F. Ramírez, 42" 2/5.
MELLARAN, F. Ramírez, 43" 2/5.
PENCIL, B. Barragán, a la par de
REBONTERIA, I. Fertonani, 42" 1/5.
INDITACO, E. Forciel, 42" 2/5.
HABADOR, I. Moscada, el martes, 42" 2/5.
MICIO, E. Forciel, el martes, 42".

800 metros

CARBAL, B. Barrios, el martes, 44" 2/5, a la par de MILON, A. Mirón.
FIDJI, I. Moscada, mismo día, 45" 4/5.
MARY JANE, C. de la Mata, idem 45" 4/5.

Corridas

BIDEGAIN, G. Farias, 1'1" 4/5.
LINDBERG, I. Moscada, 1'2" 1/5.
DON TIRANO, I. Moscada, a la par de
INTITACO, M. Barragán, el martes 1'7".
KERULEN, J. I. Fertonani, el martes, 1'4" acompañado de
COMPAÑERA, I. Moscada.
GRANARTE, M. Barragán, a la par de PENCIL, I. Moscada, el martes, 1'6" 1/5.
TOAST, E. Forciel, 1'26", 1.400 metros, el martes.

COMPETIDORES Y MONTAS PARA EL DOMINGO

1a. carrera — Premio Floreada — 800 metros — A las 13.30

1 CAMPO AJENO 60 I. Moscada
2 CHINCHON 56 E. Forciel
3 COMETE 60 C. Ayala
4 EL FIGLITA 60 A. Mirón
5 LA ESPERANZA 60 S. Pacheco
6 PRIMAVERA 56 X. X.

2a. carrera — Premio Florero — 800 metros — A las 13.55

1 AGUACERO 60 R. Ortea
2 AGUACIL 60 X. X.
3 BATACAZO 60 X. X.
4 CARIA 60 J. Arreguez
5 CIRUJA 60 O. Moscada
6 CUERVO 60 X. X.
7 EL BANDIDO 60 I. Moscada
8 EL ZORRO 60 A. Mirón
9 FAUSTITO 60 C. Gesna
10 MALQUERIDO II 60 X. X.
11 NIEBLA 60 I. Bassaldo
12 PAPANATAS 60 dueño
13 POLITO 60 X. X.
14 TAPERA 60 dueño
15 VENTURERO 60 C. F. Ferreyra

3a. carrera — Premio Flandes — 800 metros — A las 14.30

1 DON EMILIO 60 M. Antivero
2 EL CAIMAN 60 J. Sánchez
3 FIERRO 56 C. R. Ferreyra
4 IMPULSIVO 60 X. X.
5 MALITO 60 O. Moscada
6 MARABU 60 N. T. País
7 PAIROLIN 60 J. Deltrant
8 PARMENCITO 60 X. X.
9 PENASCO 60 R. Ortea
10 RATONERA 60 F. Ramírez
11 RAYITA 60 R. Franco
12 RACUDON 60 S. Pacheco
13 SOLATA 60 A. Mirón
14 SORTEN 60 J. G. Ruiz
15 TUNY 60 X. X.
16 TORITO 60 X. X.
17 VOLADORA 60 X. X.

4a. carrera — Premio Flor de Lis — 800 metros — A las 15.15

1 CARECITA 60 A. Mirón
2 CHIMELLA 60 E. Forciel
3 CHIQUITO 60 C. de la Mata
4 DOMINGUERA 60 J. Deltrant
5 EL CHAÑAR 60 X. X.
6 EL ERRANTE 60 O. Moscada
7 EL FLETE 60 J. Deltrant
8 JUANCITO 60 I. Sánchez
9 NIETO MIO 60 X. X.
10 RETOBAO II 60 J. Estrellas
11 TERESA 60 X. X.

5a. carrera — Premio Farol — 1.200 metros — A las 15.50

1 COMPAÑERA 56 J. Moscada
2 GRANARTE 56 N. T. País
3 MANKURA 56 dueño
4 TOAST 56 E. Forciel

6a. carrera — Premio F. a Frente — 1.200 metros — A las 16.25

1 ARTESANO 56 N. T. País
2 PALO BERMO 55 X. X.
3 RINONTEB 57 E. Barrera
4 ZUMAQUE 57 F. Ramírez
5 PAULISTA 55 X. X.
6 TIN TAN 55 dueño
7 SULIMA 55 C. de la Mata

7a. carrera — Premio Francia — 1.300 metros — A las 17.15

1 BRADLEY 57 E. Forciel
2 DON BENEDO 57 dueño
3 MILODON 57 N. T. País
4 SINIESTRO 57 1/2 J. G. Ruiz
5 MARY JANE 55 C. de la Mata

8a. carrera — Premio Farman — 1.400 metros — A las 18.00

1 ABEJO 57 M. Barragán
2 CARBAL 57 N. T. País
3 CHASIS 57 X. X.
4 DON TIRANO 57 1/2 I. Fertonani
5 FIDJI 57 I. Moscada
6 BORDE CERRADO 57 F. Ramírez
7 LOCALISTA 53 1/2 J. G. Ruiz

La asamblea del Club Atlético Unión aprobó el aumento de la cuota social

Tal como estaba anunciado, se reunió anoche la asamblea general extraordinaria del Club Atlético Unión. Como se sabe, el único punto del orden del día se refería al aumento de la cuota societaria, propuesta por los mismos asociados en una reunión efectuada hace poco tiempo juntamente con la comisión directiva. Una gran cantidad de asociados concurrió a la asamblea; el público colmaba el frontón y se había colocado en los corredores que dan al mismo llenando todos los lugares desde donde se pudiera seguir el debate. El acta fué firmada por 240 asociados y la concurrencia se podía calcular en 1.000 personas.

Abrió el acto el presidente de la entidad, señor Esteban Yebra, quien, en una breve exposición, explicó las razones de la convocatoria. Destacó que se sentía orgulloso y agradecido de poder presidir una asamblea convocada a iniciativa de los mismos asociados, lo que demostraba su responsabilidad y su cabal comprensión de los problemas de la entidad. Abierto el debate varios asociados hicieron conocer sus puntos de vista, pudiéndose apreciar el clima cálido de colaboración que los animaba. Así transcurrieron los minutos hasta que el asociado señor Arias, propuso la cuota de 5 pesos para los socios activos. El Dr. Leiva habló a continuación mocionando en el sentido de que la cuota de 5 pesos se mantuviera hasta el 31 de diciembre para salvar esta situación de emergencia y, que, posteriormente, se volviera a 4 pesos hasta que una nueva asamblea resolviera en definitiva. Volvió a generalizarse el debate; hablaron los asociados Mántaras, González Heras, Rabaglino, Dr. Leiva, Arias, Canteros, etc. El señor Rabaglino destacó que el déficit mensual de la institución alcanzaba a 11.000 pesos, y que para el 31 del corriente la entidad tenía un compromiso de 15.000 pesos con el Club Argentino de Rosario por la transferencia del jugador Raúl Miccí; todo esto fué confirmado por la presidencia, agregó que el aumento de la cuota societaria sólo era un paliativo para el problema económico, ya que se estaban arbitrando medios para allegar recursos.

Por último habló el asociado Armando Molinas quien, en una exposición que duró 25 minutos, encauzó el debate. Comenzó diciendo que la asamblea estaba dilatando demasiado una medida de urgente necesidad. Destacó que nunca había estado tan cerca la conquista del campeonato de ascenso y fué interrumpido por una ovación cuando se refirió al plantel profesional, que puntea el certamen. Dijo luego que no eran momentos de vacilaciones y que había que poner el hombro para afirmar la situación de la entidad y, además, ir a golpear a la puerta de cada socio para que todos contribuyeran en la medida de sus posibilidades, aparte de la cuota. Terminó diciendo que había que mirar el pasado para medir la grandeza de Unión, grandeza de la que todos eran partícipes; instó a alentar el equipo con firmeza y finalizó proponiendo el cierre del debate y el aumento de la cuota en forma definitiva como única solución a los problemas económicos de la entidad. Las palabras del asociado Molinas fueron recibidas con una ovación que duró varios minutos. Seguidamente, a moción del asociado González Heras, el aumento fué aprobado por aclamación al grito de ¡Unión! ¡Unión!.

Se dió también un voto de aplauso a la comisión directiva y se estableció que el aumento no alcanzaba a las categorías cadetes y damas, pero sí, a las categorías anuales y vitalicios. Finalmente habló el asociado Rabaglino recordando que existía la categoría de socios cooperadores para pagar el pase de Raúl Miccí. Invitó a los socios a contribuir en el momento en las listas preparadas. Cerrada la asamblea, el presidente Yebra, comunicó a los socios que en el día el gobernador había firmado el subsidio de 250.000 pesos para la entidad, por lo cual Unión pasaba a ser propietaria de toda la manzana que rodea el actual estadio, pudiendo iniciarse las obras a la brevedad. A moción del asociado Dr. Leiva se nombró socio honorario al gobernador Ing. Juan Hugo Caesar; en medio de los aplausos de los presentes, el señor Yebra, levantó la asamblea.

2a. olimpíada interna del estudiantado de química

El estudiantado de química se dispone a realizar la II olimpiada interna de deportes. La misma se se llevará a cabo los días 27, 28, 29 y 30 del corriente en los clubs Unión y Universitario.

El programa a cumplirse es el siguiente:

[illegible]

Interesa el encuentro de basquetbol de hoy

Muchos atractivos presenta el partido de basquetbol que se realizará esta noche para poner punto final a la disputa del torneo "Juan Rossetti", instituído a la memoria del que fuera un entusiasta deportista ligado estrechamente al basquetbol santafesino y al Club Rivadavia Juniors.

Este cotejo estará a cargo de los equipos superiores de Rivadavia Juniors y Gimnasia, llevándose a cabo a las 21.30 en la cancha de los primeros nombrados con la dirección de los árbitres Núñez y Rivera. A las 20.45 se jugará un partido preliminar entre equipos femeninos de Rivadavia Juniors y Kimberley.

Los conjuntos que protagonizarán esta noche el partido decisivo son, sin dudas, los más capaces de nuestro medio en la actualidad y es por ese motivo que existe gran expectativa en torno a la lucha que descontamos habrá de resultar sumamente atrayente.

Se dió por terminado el match El Porvenir-Quilmes

BUENOS AIRES, 26. — El Tribunal de Penas de la Asociación del Futbol resolvió anoche dar por terminado el encuentro entre los equipos de El Porvenir y Quilmes, que se hallaba empatado en un gol cuando fué suspendido a consecuencia de una incidencia.

Proyecto presentado por el Club Atl. La Capital

El representante del Club La Capital ante el consejo auxiliar de la Liga Santafesina de Futbol ha presentado el siguiente anteproyecto de resolución:

"Art. 1o. — La segunda rueda de los torneos de segunda división de ascenso que disputan en zona Sur y Norte los clubs inscriptos en la Liga Santafesina de Futbol se disputará [illegible]

Art. 2o. — Tanto en la zona Sur, como en la zona Norte, los seis primeros clasificados al finalizar la primera rueda disputarán el título de campeón de zona conservando el puntaje que al final de la primera rueda se hubieren acreditado.

Art. 3o. — Los equipos restantes de cada zona se medirán entre el conservando el puntaje que tuvieren al finalizar la primera rueda [illegible]

Art. 4o. — Para la disputa de los [illegible] un nuevo programa de partidos, respetándose la [illegible] de equipos al medirse entre sí durante la primera rueda [illegible]

Art. 5o. — Se gestionarán trofeos para premiar a los ganadores de las distintas competiciones, así como al campeón absoluto de segunda división [illegible]"

Bolsa de noticias

Un encuentro amistoso

El 30 del actual se jugará un partido de futbol entre equipos integrado por solteros y casados del "Buen Amigo".

Encuentros en Piquete

Correspondientes a la 6a. fecha del campeonato de la Liga de Futbol de Piquete y Las Flores se jugarán el domingo estos partidos: San Martín Sud vs. Cabaña Leiva; Juan de Garay vs. Vecinal; San Martín Norte vs. Floresta y Def. de Las Flores vs. Juventud Unida.

El campeonato infantil

Se cumplirá el domingo la décima fecha del campeonato de la Federación Santafesina de Baby Futbol; el programa de encuentros es el siguiente: Independencia vs. Barranquistas, gana puntos Independencia; 11 Unidos vs. River Plate, cancha Sgo. de Chile; referee Hernández; a las 9.15. Lagunita vs. Def. de Miramar; cancha Lagunita; referee López; a las 9.45. Miramar vs. A. Unión; cancha Miramar; referee Aguirre; a las 9.45. Sgo. de Chile vs. Racing; cancha Sgo. de Chile; referee Hernández; a las 10.15. El Quillá vs. Mayorazgo; cancha El Quillá; referee Núñez; a las 9.45.

No se disputarán mañana los encuentros de futbol

Conforme anunciamos en nuestra edición anterior, mañana no se jugarán los partidos que había programado la Liga Santafesina de Futbol, pues como será imposible contar con vigilancia policial han sido suspendidos.

Todos los encuentros que habían sido anunciados ayer, de segunda de ascenso y el de primera división entre Colón y Unión, se llevarán a cabo el martes próximo, que es día feriado.

Se clausuraron anoche dos canchas de primera "B"

BUENOS AIRES, 26. — Un cable de Bogotá da cuenta que René Pontoni, de San Lorenzo, y Mario Fernández y Francisco de la Mata, de Independiente, y Perucca, de San Lorenzo, se han comprometido a actuar en el Club Independiente de Bogotá.

—Rumbo a Colombia partieron ayer Benegas, de San Lorenzo y Tesori, de Argentinos Juniors.

—El eje delantero De Luca, de Chacarita Juniors, comunicó ayer a las autoridades de su club que no desea actuar más por la institución y que si no se le otorga el pase para River Plate se trasladará a Colombia.

—Lanús tiene interés en J. C. Muñoz, de River Plate, quien ha pedido 100.000 pesos por su pase.

—Chacarita Juniors pidió a San Lorenzo por el pase de Dutruel la suma de 150.000 pesos y la cesión de Resquín o en su defecto 250 mil pesos. San Lorenzo hizo una contrapropuesta ofreciendo 150 mil pesos.

—Héctor López, según comunicó Defensores de Belgrano, no será transferido a ninguna institución por menos de 150.000 pesos.

—Esta noche a las 20 será clausurado el libro de pases y de ahí que numerosas instituciones se han apresurado hoy a finalizar gestiones para adquirir jugadores.

—Racing logró en préstamo hasta fin de año al centro delantero Olsen, de Tigre, pagando 6.000 pesos. Este jugador debutaría el domingo en la reserva.

—Racing dió en préstamo sin cargo a Rosario Central a García Pérez, que fué tasado en 150.000 pesos, en el caso de que el club rosarino decida quedarse con el jugador.

—Para hoy estaba citada la comisión paritaria de Futbolistas Argentinos Agremiados por el presidente de la AFA para tratar diversos asuntos de singular importancia.

—Reunióse anoche el Tribunal de Penas y entre otras sanciones aplicó cinco partidos de suspensión al jugador Jaime Cruz, de Atlanta; además clausuró la cancha de Barracas Central por tres fechas y por cinco la del Club El Porvenir; por una fecha en forma condicional la de Vélez Sarsfield, club que deberá abonar 2.100 pesos de multa, y se dió vista por cinco días a los clubs All Boys y Colegiales.

—Boca Juniors tiene interés en Ovide y Allegri, de Vélez Sarsfield.

Boxeo

—En el estadio de la Federación Argentina de Box se realizará esta noche un festival pugilístico profesional con la base de dos matches de fondo, a diez rounds entre Isaías Martínez con Santos Zacarías y Juan Carlos González con Leonardo Bazán.

—En el Luna Park se efectuará una reunión amateur en cuyo match de fondo Pascual Pérez, el campeón olímpico de peso mosca, se medirá con Angel Parra, y el santafesino Américo Bonetti para otra de las peleas de fondo con Blas Conde.